

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON VEINTICINCO MINUTOS DEL **DÍA DIECINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ**, REUNIDOS EN EL RECINTO OFICIAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE LA SEPTUAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA LLEVARON A CABO SESIÓN ORDINARIA, DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, LA CUAL FUE PRESIDIDA POR EL **C. DIP. SERGIO ALEJANDRO ALANÍS MARROQUÍN**, Y CON LA ASISTENCIA DE LOS CC. DIPUTADOS: JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER, HOMAR ALMAGUER SALAZAR, JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ, BLANCA ESTHELA ARMENDÁRIZ RODRÍGUEZ, ARTURO BENAVIDES CASTILLO, HERNÁN ANTONIO BELDEN ELIZONDO, LEONEL CHÁVEZ RANGEL, MARTHA DE LOS SANTOS GONZÁLEZ, JOSÉ ELIGIO DEL TORO OROZCO, GUILLERMO ELÍAS ESTRADA GARZA, RAYMUNDO FLORES ELIZONDO, VÍCTOR OSWALDO FUENTES SOLÍS, HÉCTOR GARCÍA GARCÍA, LUIS ALBERTO GARCÍA LOZANO, HUMBERTO GARCÍA SOSA, CÉSAR GARZA VILLARREAL, SONIA GONZÁLEZ QUINTANA, FERNANDO GONZÁLEZ VIEJO, JAIME GUADIÁN MARTÍNEZ, MARIO EMILIO GUTIÉRREZ CABALLERO, HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA, ALICIA MARGARITA HERNÁNDEZ OLIVARES, MARÍA DE LOS ÁNGELES HERRERA GARCÍA, JUAN CARLOS HOLGUÍN AGUIRRE, MARÍA DE JESÚS HUERTA REA, JOSÉ MARTÍN LÓPEZ CISNEROS, TOMÁS ROBERTO MONTOYA DÍAZ, HÉCTOR JULIÁN MORALES RIVERA, JOVITA MORÍN FLORES, MARÍA DEL

CARMEN PEÑA DORADO, VÍCTOR MANUEL PÉREZ DÍAZ, OMAR ORLANDO PÉREZ ORTEGA, ENRIQUE GUADALUPE PÉREZ VILLA, DOMINGO RÍOS GUTIÉRREZ, ERNESTO ALFONSO ROBLEDO LEAL, HERNÁN SALINAS WOLBERG, RAMÓN SERNA SERVÍN, JESÚS RENÉ TIJERINA CANTÚ, BRENDA VELÁZQUEZ VALDEZ, JOSEFINA VILLARREAL GONZÁLEZ.

DIPUTADA AUSENTE CON AVISO: DIANA ESPERANZA GÁMEZ GARZA.

AL TÉRMINO DEL PASE DE LISTA LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE EXISTE EL QUÓRUM DE LEY CON 39 LEGISLADORES PRESENTES, ASÍ MISMO INFORMÓ QUE SE INCORPORARÁN DURANTE EL TRANSCURSO DE LA SESIÓN LA DIP. MARTHA DE LOS SANTOS GONZÁLEZ Y LOS DIPUTADOS, PRESIDENTE SERGIO ALEJANDRO ALANÍS MARROQUÍN Y JUAN CARLOS HOLGUÍN AGUIRRE.

ENSEGUIDA LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE INCORPORÓ A LA SESIÓN LA DIP. MARTHA DE LOS SANTOS GONZÁLEZ.

HABIENDO EL QUÓRUM DE REGLAMENTO, LA C. PRESIDENTA EN FUNCIONES, DIP. SONIA GONZÁLEZ QUINTANA ABRIÓ LA SESIÓN.

ENSEGUIDA LA C. PRESIDENTA EXPRESÓ: “ANTES DE DAR INICIO A NUESTRO ORDEN DEL DÍA, QUISIERA INFORMARLES A LOS COMPAÑEROS DIPUTADOS QUE EL DIPUTADO OMAR ORLANDO PÉREZ ORTEGA CUMPLE AÑOS EL DÍA DE HOY AÑOS. (APLAUSOS) ASÍ MISMO ESTA DIRECTIVA DA LA MÁS CORDIAL BIENVENIDA A MAESTROS Y ALUMNOS DE LA CASA DE

LA CULTURA DE CADEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN. SEAN USTEDES BIENVENIDOS”.

ENSEGUIDA LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA A QUE SE SUJETARÁ ESTA SESIÓN.

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA
- 2.- APERTURA DE LA SESIÓN
- 3.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN
- 4.- LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 14 DE ABRIL DE 2010.
- 5.- ASUNTOS EN CARTERA
- 6.- INICIATIVAS DE LEY O DECRETO PRESENTADO POR LOS CC. DIPUTADOS.
- 7.- INFORME DE COMISIONES.
- 8.- USO DE LA PALABRA LOS CIUDADANOS DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN GENERAL.
- 9.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.
- 10.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

CUMPLIDOS LOS PRIMEROS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA DAR LECTURA AL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 14 DE ABRIL DE 2010.

ACTA NÚM. 71 DE LA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA H. SEPTUAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CELEBRADA EL DÍA 14 DE ABRIL DE 2010, DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

PRESIDENCIA DEL C. DIP.
SERGIO ALEJANDRO ALANÍS MARROQUÍN

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON VEINTICINCO MINUTOS, DEL DÍA CATORCE DE ABRIL DE 2010, CON LA ASISTENCIA DE 40 LEGISLADORES, EL C. PRESIDENTE DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN.

ENSEGUIDA, SE DIO LECTURA AL ORDEN DEL DÍA, EL CUAL FUE APROBADO EN LA SESIÓN ANTERIOR. ASIMISMO, SE DIO LECTURA AL ACTA CORRESPONDIENTE, **LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE 34 VOTOS.**

ASUNTOS EN CARTERA:

NO HUBO INTERVENCIONES EN ESTE PUNTO.

INICIATIVAS DE LEY O DECRETO A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS:

EL DIP. OMAR ORLANDO PÉREZ ORTEGA, PROMOVIÓ ACUERDO LEGISLATIVO PARA QUE ESTE CONGRESO REMITA AL SENADO DE LA REPÚBLICA DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, INICIATIVA DE REFORMA AL NOVENO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 16 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, RESPECTO A QUE POR DELINCUENCIA ORGANIZADA SE ENTIENDE UNA ORGANIZACIÓN DE HECHO DE **DOS O MÁS** PERSONAS, PARA COMETER DELITOS EN FORMA PERMANENTE O REITERADA.- **SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.**

INFORME DE COMISIONES:

EL DIP. HOMAR ALMAGUER SALAZAR, DIO LECTURA A DICTAMEN RELATIVO AL EXP. 6248, RELATIVO A ESCRITO PRESENTADO POR EL DIP. OMAR ORLANDO PÉREZ ORTEGA, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA QUE ESTE PODER LEGISLATIVO HAGA LLEGAR UN ATENTO EXHORTO AL TITULAR DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO PARA QUE REALICE UNA INVESTIGACIÓN A FONDO SOBRE LA VALIDEZ DEL PROCESO DE

ADJUDICACIÓN A LA EMPRESA REGIO OBRAS S.A. DE C.V. DE UN CONTRATO POR \$30 MILLONES 730 MIL 914.71 PESOS, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE TECHOS CAPTADORES DE AGUA DE LLUVIA Y OTRAS OBRAS, POR PARTE DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO DEL ESTADO, ESTABLECIENDO SI DICHA EMPRESA CUMPLE O NO CON EL OBJETIVO PROPUESTO EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN.- ACORDÁNDOSE REMITIR COPIA DEL DICTAMEN Y DEL EXPEDIENTE DE ORIGEN AL TITULAR DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL. INTERVINO A FAVOR DEL DICTAMEN LA DIP. SONIA GONZÁLEZ QUINTANA. **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 38 VOTOS.**

EL DIP. TOMÁS ROBERTO MONTOYA DÍAZ, DIO LECTURA AL DICTAMEN EXP. 5788, RELATIVO A ESCRITO SIGNADO POR EL C. LIC. JOSÉ ADRIÁN GONZÁLEZ NAVARRO, OFICIAL MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN DE LA LXXI LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL REMITE LOS EXPEDIENTES ORIGINALES RECIBIDOS CON MOTIVO DE LA CONVOCATORIA EXPEDIDA POR ESTE CONGRESO DEL ESTADO PARA EL REGISTRO DE ASPIRANTES PARA INTEGRAR EL CONSEJO CONSULTIVO DEL INSTITUTO DE DEFENSORÍA PÚBLICA DE NUEVO LEÓN. **ACORDÁNDOSE** DESIERTA LA CONVOCATORIA EMITIDA MEDIANTE EL ACUERDO 299 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 15 DE MAYO DE 2009, POR LO QUE ESTA LEGISLATURA EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 18, 19 Y QUINTO TRANSITORIO DE LA LEY DE DEFENSORÍA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN **NUEVAMENTE** HACE LA CONVOCATORIA PARA SELECCIONAR A LOS CIUDADANOS INTEGRANTES DEL CONSEJO CONSULTIVO DEL INSTITUTO DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA DE NUEVO LEÓN. INTERVINIERON A FAVOR DEL DICTAMEN LOS DIP. CÉSAR GARZA VILLARREAL, JOVITA MORÍN FLORES, JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER, MARIO EMILIO GUTIÉRREZ CABALLERO.- **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 36 VOTOS.**

EL DIP. JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXP. 6250, RELATIVO A ESCRITO PRESENTADO POR LA DIP. MARÍA DEL CARMEN PEÑA DORADO, INTEGRANTE DE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PAN DE ESTA LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA QUE ESTE PODER LEGISLATIVO INSTRUYA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO PARA QUE EN LA CUENTA PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO POR EL EJERCICIO FISCAL 2009 REVISE CON ESPECIAL ATENCIÓN LA DEUDA PÚBLICA Y LOS INGRESOS EXCEDENTES PARA DETERMINAR CON PRECISIÓN EL DESTINO DE DICHS RECURSOS. DE LA MISMA FORMA, SOLICITA QUE SE HAGA LLEGAR UN ATENTO EXHORTO AL TITULAR DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO PARA QUE REALICE UNA INVESTIGACIÓN A FONDO SOBRE LOS MOTIVOS REALES PARA QUE EL ESTADO CONTRATARA DEUDA PÚBLICA DURANTE EL AÑO 2009 ASÍ COMO EL

DESTINO DE LOS RECURSOS OBTENIDOS MEDIANTE FINANCIAMIENTO Y RECURSOS EXCEDENTES.-ACORDÁNDOSE REMITIR A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, COPIA DEL DICTAMEN Y DEL EXPEDIENTE DE ORIGEN, ASÍ COMO TAMBIÉN AL TITULAR DE LA DEPENDENCIA DENOMINADA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL. INTERVINIERON A FAVOR DEL DICTAMEN LOS DIP. DIANA ESPERANZA GÁMEZ GARZA, HOMAR ALMAGUER SALAZAR.- **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 26 VOTOS.**

EL PRESIDENTE DIO LA BIENVENIDA A ESTUDIANTES DE LA CARRERA DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE DE MÉXICO, CAMPUS CUMBRES.

ASUNTOS GENERALES:

LAS DIP. BLANCA ESTHELA ARMENDÁRIZ RODRÍGUEZ Y DIANA ESPERANZA GÁMEZ GARZA, RINDIERON UN PEQUEÑO HOMENAJE A SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ DE ASBAJE Y RAMÍREZ CONOCIDA TAMBIÉN COMO LA DÉCIMA MUSA Y “FÉNIX DE MÉXICO, ÍCONO DE LA LUCHA DE LAS MUJERES EN MÉXICO, YA QUE EL DÍA 17 DE ABRIL SE CUMPLE UN ANIVERSARIO MÁS DE SU FALLECIMIENTO.

EL DIP. JAIME GUADIÁN MARTÍNEZ, RECORDÓ EL NATALICIO DE FRANCISCO NARANJO, PERSONAJE ILUSTRE DE LA HISTORIA DE NUESTRO ESTADO, QUIÉN NACIÓ EL 17 DE ABRIL DE 1839, EN EL MUNICIPIO QUE SE LLAMA EN SU HONOR LAMPAZOS DE NARANJO.

LA DIP. MARÍA DE JESÚS HUERTA REA, PRESENTÓ PUNTO DE ACUERDO, PARA QUE ESTA LEGISLATURA ENVÍE UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO A LA DELEGACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUE EN LA MEDIDA DE SUS POSIBILIDADES CONTEMPLA A LOS ADULTOS MAYORES DE 60 AÑOS O MÁS PARA LAS PLAZAS LABORALES QUE SE CREEN PARA LA REALIZACIÓN DEL CENSO DE POBLACIÓN Y VIVIENDA EN ESTE ESTADO SEAN INCLUIDOS. INTERVINIERON SECUNDANDO EL PUNTO DE ACUERDO LOS DIP. JOVITA MORÍN FLORES, HÉCTOR GARCÍA GARCÍA, HOMAR ALMAGUER SALAZAR.- **FUE APROBADO EL QUE SE VOTE EN ESTE MOMENTO POR UNANIMIDAD. ASIMISMO, FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE 32 VOTOS.**

EL DIP. HERNÁN ANTONIO BELDEN ELIZONDO, PRESENTÓ PUNTO DE ACUERDO PARA QUE ESTA LEGISLATURA EXHORTE ATENTA Y RESPETUOSAMENTE AL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN A QUE CON LA MÁS AMPLIA Y TRANSPARENTE PARTICIPACIÓN DE LAS UNIVERSIDADES Y ESCUELAS TÉCNICAS INVOLUCRADAS, ASÍ COMO DE LA COMUNIDAD EMPRESARIAL

ORGANIZADA, DISEÑE, EJECUTE O EN SU CASO PROPONGA UN MECANISMO MEDIANTE EL CUAL, A PARTIR DEL PRÓXIMO EJERCICIO FISCAL, LOS RECURSOS PÚBLICOS ESTATALES DESTINADOS A LA EDUCACIÓN MEDIA Y SUPERIOR SE ORIENTEN PREFERENTEMENTE AL FORTALECIMIENTO DE LAS CARRERAS PROFESIONALES Y TÉCNICAS MÁS DEMANDADAS POR EL SECTOR PRODUCTIVO EN LA ENTIDAD, ASÍ COMO AQUELLAS QUE RESULTEN CONVENIENTES PARA LA ECONOMÍA DEL FUTURO. INTERVINIERON APOYANDO EL PUNTO DE ACUERDO LOS DIP. JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ, MARIO EMILIO GUTIÉRREZ CABALLERO. **SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.**

LA DIP. MARÍA DE LOS ÁNGELES HERRERA GARCÍA, SEÑALO QUE ANTE LOS HECHOS DE INSEGURIDAD Y VIOLENCIA QUE SE VIVEN EN EL PAÍS, INCLUYENDO EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN EL SENADO DE LA REPÚBLICA SE HA INICIADO UN DEBATE PARA ELEVAR A RANGO CONSTITUCIONAL EL DERECHO A LA INTEGRIDAD PERSONAL, PARA FORTALECER EL DERECHO A LA VIDA, INCORPORANDO AL ARTÍCULO 4º. DEL TEXTO CONSTITUCIONAL LA PROHIBICIÓN EXPRESA A LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y A LA EJECUCIÓN ARBITRARIA. POR LO ANTERIOR, EXHORTA A ESTE CONGRESO LEGISLAR A LA BREVEDAD, EN LA APROBACIÓN DE LAS INICIATIVAS RELACIONADAS CON EL TEMA, A FIN DE RESPONDER CON EFICIENCIA JURÍDICA A LOS PROBLEMAS QUE SE HAN VENIDO GENERANDO EN EL ESTADO. INTERVINO SECUNDANDO LA PROPUESTA EL DIP. JUAN CARLOS HOLGUÍN AGUIRRE.

EN OTRO TEMA EL DIP. JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ, SEÑALÓ QUE CON LA INICIATIVA APROBADA EL DÍA DE AYER POR EL CONGRESO DE LA UNIÓN, PERMITIRÁ REDUCIR LOS CASOS DE OBESIDAD ENTRE LAS NIÑAS Y NIÑOS QUE ACTUALMENTE CURSAN LA EDUCACIÓN BÁSICA EN EL PAÍS, QUE CONSISTE EN ADICIONAR QUE LAS AUTORIDADES SANITARIAS, EDUCATIVAS Y LABORALES EN SUS RESPECTIVOS ÁMBITOS APOYEN Y FOMENTEN LA PROMOCIÓN DE UNA ALIMENTACIÓN EQUILIBRADA. AL RESPECTO INFORMÓ QUE EL GRUPO LEGISLATIVO NUEVA ALIANZA, PRESENTÓ INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY DE EDUCACIÓN Y LEY DE SALUD DEL ESTADO, PARA EVITAR LA VENTA DE ALIMENTOS CHATARRA, LA CUAL FUE TURNADA A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN; POR LO QUE EN SINTONÍA CON LA REFORMA A LA LEY FEDERAL DE SALUD ANTES INVOCADA, LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN SE COMPROMETE A PRESENTAR A LA BREVEDAD EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE, PREVIA LABOR DE CONSENSO ENTRE LOS GRUPOS LEGISLATIVOS REPRESENTANTES EN DICHA COMISIÓN. INTERVINIERON APOYANDO EL TEMA LAS DIPUTADAS MARÍA DEL CARMEN PEÑA DORADO, MARÍA DE JESÚS HUERTA REA.

EL PRESIDENTE A SOLICITUD DEL DIP. HERNÁN SALINAS WOLBERG, CONVOCÓ A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA A REUNIÓN DE TRABAJO AL TÉRMINO DE LA SESIÓN PARA TRATAR LOS ASUNTOS DE LA SOLICITUD DE DOS INSTITUTOS MUNICIPALES, DE LA MUJER EN EL CASO DE SANTIAGO Y DE LA JUVENTUD PARA SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.

ENSEGUIDA SE DIO LECTURA AL ORDEN DEL DÍA, PARA LA PRÓXIMA SESIÓN EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD. EL PRESIDENTE CLAUSURÓ LA SESIÓN SIENDO LAS TRECE HORAS CON NUEVE MINUTOS, CITANDO PARA EL LUNES 19 DE ABRIL DE 2010 A LAS ONCE HORAS.

EL TEXTO ÍNTEGRO DE LAS INTERVENCIONES Y LOS DOCUMENTOS SE ANEXAN AL DIARIO DE DEBATES CORRESPONDIENTE A ESTA ACTA.- DAMOS FE:

EN EL TRANSCURSO DE LA LECTURA DEL ACTA, LA C. PRESIDENTA HIZO UN LLAMADO A LOS CC. DIPUTADOS GUARDAR SILENCIO Y ESCUCHAR LA LECTURA DEL ACTA.

EN ESE MOMENTO LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE INCORPORARON A LA SESIÓN LOS DIPUTADOS JUAN CARLOS HOLGUÍN AGUIRRE Y EL DIPUTADO PRESIDENTE, SERGIO ALEJANDRO ALANÍS MARROQUÍN.

TERMINADA LA LECTURA DEL ACTA, EL C. PRESIDENTE LA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS DIPUTADOS SI TIENEN ALGUNA OBSERVACIÓN QUE HACER A LA MISMA, LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

NO HABIENDO OBSERVACIONES AL ACTA, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL CONTENIDO DE LA MISMA, **LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE 38 VOTOS.**

ACTO SEGUIDO, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, QUE ES **ASUNTOS EN CARTERA**, POR LO QUE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA SE SIRVA DARLOS A CONOCER AL PLENO, SOBRE LOS CUALES SE DICTARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

1. ESCRITO PRESENTADO POR LOS CC. LIC. IGNACIO ZAPATA NARVÁEZ, LIC. JAIME NOYOLA CEDILLO, PATRICIA GUADALUPE FLORES DUEÑAS, BLANCA RÍOS LUCIO, ARACELY PEDRAZA RODRÍGUEZ, MARTHA ALICIA GALLARDO MARISCAL Y SARA VANEGAS TREJO, MEDIANTE EL CUAL SOLICITAN SE ENVÍE UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL C. GOBERNADOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, AL C. PRESIDENTE DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, A LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS Y AL C. PROCURADOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUE SE RESTITUYA EL ESTADO DE DERECHO DE LAS GARANTÍAS INDIVIDUALES EN RELACIÓN CON EL DESALOJO DE LOS VECINOS DE LA COLONIA INDUSTRIAL DE MONTERREY.- **DE ENTERADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS.**

2. ESCRITO PRESENTADO POR LOS CC. MARÍA DE LA PAZ QUINTANILLA VARGAS, ERNESTO VILLARREAL LANDEROS, JUAN AGUADO FRANCO Y UN GRUPO DE CIUDADANOS, MEDIANTE EL CUAL SOLICITAN LA APROBACIÓN DE UN PUNTO DE ACUERDO, A FIN DE QUE SE ENVÍE A LA CÁMARA DE SENADORES UN MENSAJE EN EL SENTIDO DE SOLICITARLE NO APROBAR EL PUNTO DE ACUERDO QUE SE REFIERE A QUE EL GOBIERNO MEXICANO PIDA AL GOBIERNO CUBANO LA LIBERACIÓN DE LOS LLAMADOS PRESOS DE CONCIENCIA.- **DE ENTERADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS.**

3. OFICIO NO. SOP-036/10 SIGNADO POR EL ARQ. ARMANDO LEAL PEDRAZA, SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL REMITE EL FORMATO DE AVANCE FÍSICO-FINANCIERO DEL PRIMER TRIMESTRE DEL FISM Y FORTAMUN-DF DEL RAMO 33.- **DE ENTERADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA.**

4. OFICIO NO. C.V. 060/2010 SIGNADO POR EL DIP. LEONEL CHÁVEZ RANGEL Y DIP. SERGIO ALEJANDRO ALANÍS MARROQUÍN, PRESIDENTE Y SECRETARIO RESPECTIVAMENTE DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA, MEDIANTE EL CUAL REMITE LOS OFICIOS ASENLUAJ-429/2010 Y ASENLUAJ-438/2010 MEDIANTE LOS CUALES EL C.P. SERGIO MARENCO SÁNCHEZ, AUDITOR GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, REMITE LISTADOS DE LOS INFORMES DE CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2009 QUE LAS ENTIDADES FISCALIZABLES ALLEGARON A ESE ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN.- **ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO, REMÍTASE COPIA A LOS COORDINADORES DE LOS GRUPOS LEGISLATIVOS DE LA LXXII LEGISLATURA.**

5. OFICIO NO. SA. /323/2010 SIGNADO POR EL C. JUAN CARLOS RUÍZ GARCÍA, SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL INFORMA QUE POR INSTRUCCIONES DEL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DICHO MUNICIPIO, SOLICITA LA APROBACIÓN DE AMPLIACIÓN DEL MONTO TOTAL DEL FINANCIAMIENTO AUTORIZADO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO PARA EL MUNICIPIO DURANTE EL AÑO 2010.- **DE ENTERADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA.**

6. ESCRITO PRESENTADO POR LOS CC. LIC. RODRIGO MEDINA DE LA CRUZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, LIC. JOSÉ TREVIÑO CANTÚ, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, C.P. ALFREDO GERARDO GARZA DE LA GARZA, SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO DEL ESTADO, ING. JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ TREVIÑO, SECRETARIO DE EDUCACIÓN, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CADEREYTA.- **DE ENTERADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LAS COMISIONES UNIDAS DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES Y EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES.**

7. ESCRITO PRESENTADO POR LOS CC. LIC. RODRIGO MEDINA DE LA CRUZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, LIC. JOSÉ TREVIÑO CANTÚ, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, C.P. ALFREDO GERARDO GARZA DE LA GARZA, SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO DEL ESTADO, ING. JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ TREVIÑO, SECRETARIO DE EDUCACIÓN, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA LINARES.- **DE ENTERADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO,**

SE TURNA A LAS COMISIONES UNIDAS DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES Y EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES.

8. ESCRITO DEL R. AYUNTAMIENTO DE LAMPAZOS DE NARANJO, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL REMITE EL INFORME DE INGRESOS Y EGRESOS MUNICIPALES POR EL PERIODO RELATIVO AL CUARTO TRIMESTRE DEL 2009; ASÍ MISMO **ESCRITOS DEL RR. AYUNTAMIENTOS DE DR. ARROYO Y LAMPAZOS DEL NARANJO, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL REMITE LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2009.- DE ENTERADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA.**

9. OFICIO NO. SFT/093-10 SIGNADO POR EL C.P. ENCARNACIÓN P. RAMONES SALDAÑA, SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, POR MEDIO DEL CUAL REMITE EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2009, APROBADO POR UNANIMIDAD POR EL R. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN EN LA SESIÓN DEL DÍA 23 DE MARZO DE 2010.- **DE ENTERADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 24**

**FRACCIÓN III, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR
DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA.**

- 10.** ESCRITO PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE ESTUDIO PREVIO, MEDIANTE EL CUAL REMITEN EL ACUERDO APROBADO POR LA COMISIÓN DE ESTUDIO PREVIO, ACORDANDO DEJAR SIN MATERIA EL ESCRITO PRESENTADO POR LOS CC. GREGORIO VANEGAS GARZA, MARÍA GUADALUPE SOTO MORALES Y JACOBO AUGUSTO VANEGAS, RELATIVO AL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO ANTE LA AGENCIA PARA LA RACIONALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN ESTATAL DE TRANSPORTE.- **DE ENTERADO Y SE ARCHIVA; ASÍ MISMO COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO AL PROMOVENTE.**

- 11.** ESCRITO PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE ESTUDIO PREVIO, MEDIANTE EL CUAL REMITEN EL ACUERDO APROBADO POR LA COMISIÓN DE ESTUDIO PREVIO, ACORDANDO DEJAR SIN MATERIA EL ESCRITO PRESENTADO POR LA C. REBECA LOZANO DÉBORA, PRESIDENTA MUNICIPAL DE SALINAS VICTORIA, NUEVO LEÓN, RELATIVO A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA QUE SE LE INCREMENTEN LAS PARTICIPACIONES EN UN 50% DEBIDO AL CRECIMIENTO DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS.- **DE ENTERADO Y SE ARCHIVA; ASÍ MISMO COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO AL PROMOVENTE.**

12. ESCRITO PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE ESTUDIO PREVIO, MEDIANTE EL CUAL REMITEN EL ACUERDO APROBADO POR LA COMISIÓN DE ESTUDIO PREVIO, ACORDANDO DEJAR SIN MATERIA EL ESCRITO PRESENTADO POR EL C. ING. RAFAEL CANTÚ HINOJOSA, RELATIVO A LA DENUNCIA EN CONTRA DE LA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER Y GRUPO FINANCIERO INBURSA.- **DE ENTERADO Y SE ARCHIVA; ASÍ MISMO COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO AL PROMOVENTE.**

13. ESCRITO PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE ESTUDIO PREVIO, MEDIANTE EL CUAL REMITEN EL ACUERDO APROBADO POR LA COMISIÓN DE ESTUDIO PREVIO, ACORDANDO DEJAR SIN MATERIA LOS ESCRITOS DE LOS CC. ROGELIO TÉLLEZ GONZÁLEZ, MARÍA ESMERALDA CARDONA ORTIZ, ÁNGEL TÉLLEZ CARDONA, ENTRE OTROS HABITANTES DEL POBLADO “EL OLMITO” DEL MUNICIPIO DE MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN, MANIFESTANDO UNA SERIE DE PRESUNTOS HECHOS COMETIDOS POR EL SR. RAMIRO REYES MARTÍNEZ Y RAMÓN REYES FLORES, QUIENES PRESUNTAMENTE PRETENDEN DESPOJARLOS DE SUS PREDIOS.- **DE ENTERADO Y SE ARCHIVA; ASÍ MISMO COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO AL PROMOVENTE.**

14. ESCRITO PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE ESTUDIO PREVIO, MEDIANTE EL CUAL REMITEN EL ACUERDO APROBADO POR LA COMISIÓN DE ESTUDIO PREVIO, ACORDANDO DEJAR SIN MATERIA EL ESCRITO PRESENTADO DEL C. JORGE ACOSTA CASTAÑEDA, RELATIVO A QUE SE FINQUE RESPONSABILIDAD JURÍDICA, EN SU MODALIDAD DE ADMINISTRATIVA, EN CONTRA DEL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO Y DEL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ESPECIALIZADO DEL FUERO COMÚN POR DELITOS ELECTORALES.- **DE ENTERADO Y SE ARCHIVA; ASÍ MISMO COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO AL PROMOVENTE.**

AGOTADOS LOS ASUNTOS EN CARTERA, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DE ORDEN DEL DÍA, QUE ES **PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS DE LEY O DECRETO** POR LOS CC. DIPUTADOS, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA, AL C. **JOSÉ MARTÍN LÓPEZ CISNEROS** QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE. COMPAÑEROS Y COMPAÑERAS: LOS SUSCRITOS, **CIUDADANOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL PERTENECIENTE A LA LXXII LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN,** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 102, 103 Y 104 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, HACEMOS USO DE ESTA TRIBUNA PARA PONER A SU CONSIDERACIÓN LA PRESENTE **INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN Y ADICIÓN DE UNA FRACCIÓN AL ARTÍCULO 386 CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, AL TENOR DE LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.**

ACTUALMENTE VIVIMOS INMERSOS EN UN MUNDO GLOBALIZADO Y DONDE EL COMERCIO ELECTRÓNICO SE HA FORJADO COMO UNA ACTIVIDAD PREPONDERANTE QUE LOS DELINCUENTES HAN APROVECHADO, EN LA QUE LAMENTABLEMENTE ENCUENTRAN ESTA NUEVA ALTERNATIVA PARA APROPIARSE DE IDENTIFICACIONES PARA HACER USO INDEBIDO DE TARJETAS BANCARIAS Y CUALQUIER DOCUMENTO QUE CUENTE CON INFORMACIÓN PERSONAL. COMO CONSECUENCIA DE ESTA SITUACIÓN ACTUAL, ESTOS DELINCUENTES ENCONTRARON UNA MANERA DE COMETER ILÍCITOS A TRAVÉS DEL ROBO Y DE LA FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTOS DE IDENTIDAD, ÉSTOS SE DAN CUANDO UNA PERSONA SE HACE PASAR POR OTRA Y UTILIZA SU INFORMACIÓN PERSONAL SOBRE TODO LA FINANCIERA PARA SOLICITAR CRÉDITOS, PRÉSTAMOS, TARJETAS DE CRÉDITO, INCLUSO HASTA VENDER INMUEBLES CON PODERES FALSOS, O EN LOS QUE SE HACEN PASAR COMO PROPIETARIOS, EN SU CASO HASTA PARA TRAMITAR UN ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES. LA SUPLANTACIÓN DE LA IDENTIDAD Y LA FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTOS DE IDENTIDAD PERSONAL, SE

CREA CUANDO EL DELINCUENTE FÁCILMENTE OBTIENE LA INFORMACIÓN PERSONAL EN LOS ROBOS DE CARTERAS, BILLETERAS, BOLSAS DE DAMA, BUZONES DE CORRESPONDENCIA DOMICILIARIOS EN LOS QUE ALLEGAN LOS SALDOS DE CUENTAS BANCARIAS Y APROBACIONES DE SOLICITUDES DE CRÉDITO, INCLUSO AL REVISAR LA BASURA DOMÉSTICA EN BUSCA DE RECIBOS DE TARJETAS DE CRÉDITO O SOLICITUDES DE PRÉSTAMOS, Y DEMÁS ACTOS CON EL ÁNIMO DE OBTENER INFORMACIÓN ECONÓMICA PERSONAL. TAMBIÉN UN UNIVERSO DE INFORMACIÓN PERSONAL SE PUEDE OBTENER FÁCILMENTE AL ACUDIR A LA DIRECCIÓN DEL REGISTRO CIVIL PARA TRAMITAR ACTA DE NACIMIENTO O DE MATRIMONIO DE CUALQUIER PERSONA, Y CON ELLAS UN COMPROBANTE DE DOMICILIO FALSO PARA A SU VEZ TRAMITAR ANTE EL IFE UNA CREDENCIAL DE ELECTOR, Y CON ELLA CONTAR CON UN INSTRUMENTO PARA COMETER FRAUDES, SIN EMBARGO LO MAS GRAVE SE TORNA CUANDO INVARIABLEMENTE SE CONVIERTE EN OTRA PERSONA. DE IGUAL MANERA SE REFLEJA LA MAGNITUD DE LAS CONSECUENCIAS NEGATIVAS QUE ARROJA LA SUPLANTACIÓN DE IDENTIDAD CON LA FALSIFICACIÓN DE PODERES PARA ENAJENAR BIENES, PUES RECORDEMOS QUE ANTE EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO SE PUEDE OBTENER INFORMACIÓN PATRIMONIAL E INMOBILIARIA DE CUALQUIER PERSONA DE DONDE SE OBTIENE SU INFORMACIÓN PERSONAL INCLUSO HASTA CREDITICIA, Y CON DICHA INFORMACIÓN SE FALSIFICAN LOS PODERES PARA ENAJENARLOS A ESPALDAS DEL REAL PROPIETARIO. TAMBIÉN SE

PUEDE SUPLANTAR LA IDENTIDAD DE UN SOCIO PARA SIMULAR ASAMBLEAS DE SOCIEDADES PARA VENDER ACCIONES, O EN SU CASO HASTA DESIGNANDO APODERADO A UNA PERSONA PARA QUE CON DICHO PODER ENAJENE PROPIEDADES DE LA EMPRESA. ADEMÁS LA SUPLANTACIÓN DE IDENTIDAD PERMITE AL DELINCUENTE ABRIR CUENTAS DE BANCO, OBTENER TARJETAS DE CRÉDITO Y TELÉFONOS CELULARES, ARRENDAR AUTOS E INCLUSIVE DEPARTAMENTOS A NOMBRE DE LA VÍCTIMA SIN QUE ÉSTA SE ENTERE. COMO CADA VEZ ES MAYOR EL USO DE TARJETAS DE CRÉDITO Y DÉBITO, AUMENTA LA POSIBILIDAD DE FRAUDES, Y PARA DARNOS UNA IDEA DE LA GRAVEDAD DEL PROBLEMA, BASTA SEÑALAR QUE HACE TRES AÑOS EL FRAUDE CONTRA USUARIOS DE TARJETAS BANCARIAS EN MÉXICO ASCENDIÓ A LOS 800 MILLONES DE PESOS, 70 POR CIENTO CORRESPONDIENTE CLONACIÓN O A TRAVÉS DE LA SUPLANTACIÓN DE LA IDENTIDAD BANCARIA. EN EL CASO DE LA SUPLANTACIÓN DE IDENTIDADES Y FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTOS PARA COMETER FRAUDES INMOBILIARIOS, LA PROCURADURÍA DE JUSTICIA EN EL ESTADO REPORTÓ TAMBIÉN HACE TRES AÑOS UN INCREMENTO IMPORTANTE SITUANDO EN MIL 534 CASOS LOS FRAUDES EN GENERAL, DE LOS CUALES UN 47 PRO CIENTO FUERON INMOBILIARIOS, YA SEA POR SUPLANTACIÓN O FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTOS OFICIALES. INCLUSIVE, ESTE TIPO DE FRAUDES SE HA CONSIDERADO RECIENTEMENTE COMO EL DELITO DE MODA EN LA ENTIDAD. EN EL CUERPO LEGAL DEL ESTADO, EN EL ÁMBITO DE LOS DELITOS PATRIMONIALES SE ENCUENTRAN PREVISTOS

DIFERENTES TIPOS DELICTIVOS QUE TUTELAN FUNDAMENTALMENTE EL DERECHO DE LAS PERSONAS A DISFRUTAR LIBREMENTE DE SU PATRIMONIO. SIN EMBARGO, CUANDO EXISTE UN COMPORTAMIENTO PREVIO CONSISTENTE EN UNA DISPOSICIÓN DE DOCUMENTOS, IDENTIFICACIONES, TARJETAS DE CRÉDITO O CUALQUIER DOCUMENTO DE IDENTIDAD, QUE LLEVA IMPLÍCITO EN EL ÁNIMO DEL AUTOR SU UTILIZACIÓN PARA LLEVAR A CABO UNA CONDUCTA POSTERIOR, ES EN ESE MOMENTO QUE SE COMETE EL ILÍCITO DE SUPLANTAR LA IDENTIDAD. EN EL ESTADO NO SE CONTEMPLA LA FIGURA DE LA SUPLANTACIÓN EN EL CÓDIGO PENAL, SINO QUE HAY QUE CONFIGURARLA COMO FRAUDE O DESPOJO DE INMUEBLE, QUE ALCANZAN DIVERSAS SANCIONES, DESDE ECONÓMICAS HASTA PENALES. SI BIEN ES CIERTO, EN EL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO SE ESTABLECE UN CAPÍTULO ESPECIAL DENOMINADO VARIACIÓN DEL NOMBRE O DEL DOMICILIO, DESCRIBIENDO LOS SUPUESTOS QUE SANCIONA DICHO ILÍCITO, INCLUSO EQUIPARANDO CONDUCTAS QUE SE REFIEREN A LA OBTENCIÓN DE DOCUMENTOS OFICIALES SUPLANTANDO A OTRA PERSONA, SIN EMBARGO, LA PROPUESTA QUE PROMOVEMOS VA DIRIGIDA PRINCIPALMENTE A LA UTILIZACIÓN PARA COMETER FRAUDES MUCHOS DE ELLOS DE CARÁCTER INMOBILIARIOS A TRAVÉS DE ARGUCIAS, O ENGAÑOS, GENERANDO DAÑO PATRIMONIAL A LA VÍCTIMA DEL ENGAÑO Y POR OTRO, DESCRÉDITO A LA PERSONA CUYA IDENTIDAD SE USURPA PARA OBTENER INDEBIDAMENTE UN BENEFICIO PATRIMONIAL. ES POR TODO LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, QUE POR

PARTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, PROPONEMOS ADICIONAR UNA FRACCIÓN AL ARTÍCULO 386 DEL CÓDIGO REPRESIVO PARA INCLUIR LA FIGURA DE LA SUPLANTACIÓN DE IDENTIDAD PERSONAL DE ACUERDO A LA REDACCIÓN QUE SE PROPONE EN EL DECRETO CORRESPONDIENTE. POR LO TANTO, EL GRUPO LEGISLATIVO DE ACCIÓN NACIONAL PROPONE A ESTA LEGISLATURA APROBAR EL SIGUIENTE: **DECRETO. ÚNICO.-** SE REFORMA POR ADICIÓN DE UN PÁRRAFO AL ARTÍCULO 386 DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 386.- LAS SANCIONES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO ANTERIOR, SE APLICARÁN EN LOS SIGUIENTES CASOS:

I A LA XIV.-

XV. EL QUE COMETA ESTE DELITO UTILIZANDO INDEBIDAMENTE CUALQUIER IDENTIFICACIÓN, O CLAVE BANCARIA PERSONAL, SUPLANTANDO LA IDENTIDAD DE OTRA PERSONA.

TRANSITORIO. ÚNICO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 14 DE ABRIL DE 2010. FIRMAN LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. GRACIAS”.

EN EL TRANSCURSO DE LA LECTURA DE LA INICIATIVA, EL C. PRESIDENTE EN DOS OCASIONES SOLICITÓ A LOS CC. DIPUTADOS GUARDAR EL ORDEN DEBIDO.

C. PRESIDENTE: “DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN III DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN”.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JUAN CARLOS HOLGUÍN AGUIRRE**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. LXXII LEGISLATURA. DIP. SERGIO ALEJANDRO ALANÍS MARROQUÍN, PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE N.L. PRESENTE.- HONORABLE ASAMBLEA: EL SUSCRITO, **JUAN CARLOS HOLGUÍN AGUIRRE, DIPUTADO INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO A LA LXXII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 102, 103 Y 104 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN ACUDO A

PRESENTAR INICIATIVA QUE REFORMA POR MODIFICACIÓN EL ARTÍCULO 24 DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y QUE ADICIONA LOS ARTÍCULOS 24BIS, 24BIS 1, 24BIS 2 Y 24BIS 3 A LA MISMA LEY, LO ANTERIOR CON BASE EN LA SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS. LA PROTECCIÓN DE LA MATERNIDAD Y PATERNIDAD DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES LEGISLATIVO, JUDICIAL Y EJECUTIVO, ASÍ COMO DE LOS AYUNTAMIENTOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DE NUESTRO ESTADO, CONSTITUYE UN ELEMENTO ESENCIAL RESPECTO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, PROCURANDO DE ESTA MANERA LA COMBINACIÓN SATISFACTORIA DE LOS ROLES REPRODUCTIVO Y PRODUCTIVO. ACTUALMENTE, LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CONTEMPLA LA PROTECCIÓN TANTO DE LA MATERNIDAD COMO DE LA PATERNIDAD DE UNA MANERA MUY BÁSICA Y RUDIMENTAL. POR LO QUE CONSIDERAMOS NECESARIO REALIZAR LA PRESENTE INICIATIVA A FIN DE QUE CADA DÍA SEAN MENOS LAS DIFERENCIAS ENTRE LOS GÉNEROS EN TODOS LOS ÁMBITOS DE LA VIDA. LO ANTERIOR ESTANDO SEGUROS DE QUE UNA FORMA DE LOGRAR UNA IGUALDAD DE DERECHOS Y OBLIGACIONES ES A TRAVÉS DE LA LEY, DADA LA NATURALEZA INTRÍNSECA DEL DERECHO, YA QUE FUE CREADO PARA REGULAR LA VIDA EN SOCIEDAD. LA IGUALDAD EN LOS DERECHOS DE TRABAJO ENTRE LA MUJER Y EL HOMBRE HA SIDO OBJETO DE MÚLTIPLES TRATADOS INTERNACIONALES, DONDE LOS PAÍSES PARTES SE HAN COMPROMETIDO A TOMAR LAS MEDIDAS NECESARIAS CON EL

OBJETIVO DE LOGRAR LA EQUIDAD ENTRE AMBOS SEXOS. UNO DE ESTOS ES LA CONVENCIÓN SOBRE LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER, EN LA CUAL SE ESTABLECEN LAS OBLIGACIONES QUE LOS ESTADOS DEBEN CUMPLIR PARA GARANTIZAR LA IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES, Y EVITAR LA DISCRIMINACIÓN HACIA ELLAS, CONVENCIÓN DE LA CUAL MÉXICO FORMA PARTE DESDE 1981. EN LA MENCIONADA CONVENCIÓN LOS ESTADOS PARTES SE COMPROMETEN ENTRE OTRAS COSAS A:

- MODIFICAR LOS PATRONES SOCIOCULTURALES DE CONDUCTA DE HOMBRES Y MUJERES, CON MIRAS A ALCANZAR LA ELIMINACIÓN DE LOS PREJUICIOS Y LAS PRÁCTICAS CONSUECUDINARIAS Y DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE QUE ESTÉN BASADOS EN LA IDEA DE LA INFERIORIDAD O SUPERIORIDAD DE CUALQUIERA DE LOS SEXOS O EN FUNCIONES ESTEREOTIPADAS DE HOMBRES Y MUJERES;
- GARANTIZAR EL DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD Y A LA SEGURIDAD EN LAS CONDICIONES DE TRABAJO, INCLUSO LA SALVAGUARDIA DE LA FUNCIÓN DE REPRODUCCIÓN
- IMPLANTAR LA LICENCIA DE MATERNIDAD CON SUELDO PAGADO O CON PRESTACIONES SOCIALES COMPARABLES SIN PÉRDIDA DEL EMPLEO PREVIO, LA ANTIGÜEDAD O BENEFICIOS SOCIALES
- ASEGURAR LOS MISMOS DERECHOS Y RESPONSABILIDADES COMO PROGENITORES, CUALQUIERA QUE SEA SU ESTADO CIVIL, EN MATERIAS RELACIONADAS CON SUS HIJOS; EN TODOS LOS CASOS, LOS INTERESES DE LOS HIJOS SERÁN LA CONSIDERACIÓN PRIMORDIAL.

DE ACUERDO A LO ANTERIOR Y CON EL OBJETIVO DE ALCANZAR LA EQUIDAD ENTRE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA MUJER Y EL HOMBRE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROPONEMOS DIVERSAS REFORMAS A LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL

ESTADO. RESPECTO A LAS SEMANAS QUE TIENEN LAS MUJERES TRABAJADORAS ANTES Y DESPUÉS DEL PARTO DE UN HIJO, SE PRETENDE SE CONTEMPLÉN LOS CASOS DE NACIMIENTO DE HIJOS PREMATUROS, SALVAGUARDANDO SU DERECHO DE DESCANSO ANTES, YA QUE NO FUE POSIBLE EFECTIVIZARLO, PARA QUE ÉSTE LES SEA CONTEMPLADO DESPUÉS DEL PARTO, DEBIDO A LAS NECESIDADES Y COMPLICACIONES QUE CONLLEVA UN BEBÉ PREMATURO. EL NACIMIENTO DE UN BEBÉ PREMATURO ES UN PROBLEMA DE SALUD SERIO, YA QUE CORREN UN RIESGO MAYOR DE TENER COMPLICACIONES DE SALUD AL NACER, COMO PROBLEMAS RESPIRATORIOS, E INCLUSO DE MORIR. CON LAS SEMANAS DE DESCANSO DE ANTES DEL PARTO QUE NO PUDO EFECTIVIZAR LA MUJER TRABAJADORA, SUMADAS A LAS DEL DESPUÉS DEL PARTO QUE INTEGRAN LA LICENCIA DE MATERNIDAD, AYUDARÍA A LA MUJER A ASIMILAR EL PROCESO Y ACOMPAÑAR A SU RECIÉN NACIDO EN LAS UNIDADES DE CUIDADOS NEONATALES Y TERAPIAS QUE ÉSTE NECESITE. REFERENTE AL PERIODO DE LACTANCIA CON EL QUE POR LEY CUENTAN LAS MUJERES TRABAJADORAS AL INCORPORARSE DE REGRESO A SUS LABORES, AL TÉRMINO DE LA LICENCIA DE MATERNIDAD, EN LA LEGISLACIÓN ACTUAL SE CONTEMPLAN DOS PERÍODOS DE MEDIA HORA. SIN EMBARGO, ESTOS PERÍODOS SON MUY DIFÍCILES DE REALIZAR SI EL DOMICILIO DONDE SE ENCUENTRE EL RECIÉN NACIDO NO SE ENCUENTRA CERCANO A LA UNIDAD DE TRABAJO DE LA MADRE, POR LO QUE ESTO COMPLICA SU NECESIDAD Y DEBER DE ALIMENTAR AL RECIÉN NACIDO. POR LO QUE SE PROPONE QUE SI A LA MUJER TRABAJADORA NO LE

RESULTAN FAVORABLES ESTOS DOS LAPROS DE MEDIA A HORA, SE PUEDE CONVENIR QUE EN LUGAR DE LOS MISMOS, SE OTORQUE UNA HORA AL INICIO O AL TÉRMINO DE LA JORNADA LABORAL, SEGÚN LE ACOMODE MEJOR A LA MADRE Y AL MENOR. ASIMISMO SE CONTEMPLA LA LICENCIA EN CASO ADOPCIÓN DE UN MENOR, LO CUAL ES EQUIPARABLE A UN NACIMIENTO, POR LOS CUIDADOS QUE SE REQUIEREN A FIN DE QUE EL MENOR SE HABITÚE A LA VIDA DE FAMILIA QUE LLEVARÁN DESDE ESE MOMENTO. A SU VEZ, SE PROPONE OTORGAR LICENCIA EN CASO DE QUE EL ESPOSO O CONCUBINO FALLEZCA Y SE CUENTEN CON HIJOS MENORES DE EDAD. LO ANTERIOR, DEBIDO A QUE SE TRATA DE UN EVENTO INESPERADO Y DELICADO PARA LOS DEMÁS INTEGRANTES DE LA FAMILIA, POR LO QUE SE REQUIERE DE LA AYUDA Y ASISTENCIA DE LA MADRE TRABAJADORA. TAMBIÉN EN LA PRESENTE INICIATIVA, SE INCLUYE CON CIERTAS MEDIDAS LA LICENCIA DE PATERNIDAD, LA CUAL TUVO SUS ORÍGENES EN EL CONVENIO 156 DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO, QUE HABLA SOBRE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y EL TRATO ENTRE TRABAJADORES Y TRABAJADORAS: TRABAJADORES CON RESPONSABILIDADES FAMILIARES, EN LA QUE SE INCLUYE EL GOCE DE DÍAS CON LOS HIJOS. ESTAS LICENCIAS SON UNA REALIDAD EN PAÍSES EUROPEOS, E INCLUSO DE LATINOAMÉRICA, POR LO QUE PRETENDIENDO QUE NUESTRA LEGISLACIÓN VAYA ACORDE A LINEAMIENTOS INTERNACIONALES Y SEA VISTA COMO EJEMPLO A NIVEL NACIONAL, PROPICIANDO QUE DE ESTA MANERA SE DIERA EN UN FUTURO CERCANO LA GENERALIZACIÓN DE

ESTAS MEDIDAS PARA TODO TRABAJADOR MEXICANO, ES QUE SE PROPONE LA PRESENTE INICIATIVA. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SOMETEMOS A SU CONSIDERACIÓN EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

DECRETO. PRIMERO.- SE REFORMA POR MODIFICACIÓN EL ARTÍCULO 24 DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE: **ARTÍCULO 24.-** LAS MUJERES DISFRUTARÁN DE UN MES DE DESCANSO ANTES DE LA FECHA QUE APROXIMADAMENTE SE FIJE PARA EL PARTO Y DE OTROS DOS DESPUÉS DEL MISMO. *EN CASO DE PARTO PREMATURO, LA MUJER TRABAJADORA ACUMULARÁ AL DESCANSO POSTERIOR AL PARTO TODO EL LAPSO DE DESCANSO QUE NO EFECTIVIZÓ ANTES DEL MISMO, DE MODO DE COMPLETAR LAS DOCE SEMANAS.* DURANTE LA LACTANCIA TENDRÁN DOS DESCANSOS EXTRAORDINARIOS POR JORNADA NORMAL DE TRABAJO DE MEDIA HORA CADA UNO PARA ALIMENTAR A SUS HIJOS. *PUEDE CONVENIRSE QUE DICHO LAPSO DE TIEMPO SE OTORQUE UNA HORA AL INICIO O TÉRMINO DE LA JORNADA.* **SEGUNDO.-** SE REFORMA POR LA ADICIÓN DE LOS ARTÍCULOS 24 BIS, 24 BIS 1, 24 BIS 2 Y 24 BIS 3, DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA QUEDAR COMO SIGUE: **ARTÍCULO 24 BIS.-** LAS MUJERES TRABAJADORAS GOZARÁN DE LICENCIA DE MATERNIDAD REMUNERADA DE VEINTE DÍAS HÁBILES CON EL PAGO DE SALARIO ÍNTEGRO, EN CASO DE QUE SE CONFIGURE LA ADOPCIÓN DE UN MENOR, SURTIENDO EFECTOS A PARTIR DEL DEPÓSITO DEL MENOR, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES RELATIVAS DEL DERECHO COMÚN SUSTANTIVO Y PROCESAL. EN CASO DE

FALLECIMIENTO DEL ESPOSO O CONCUBINO, CUANDO EL HIJO SEA MENOR DE EDAD, GOZARÁN DE LICENCIA DE VEINTE DÍAS HÁBILES CON EL PAGO DE SALARIO INTEGRO. **ARTÍCULO 24 BIS 1.-** LOS HOMBRES TRABAJADORES DISFRUTARÁN DE LICENCIA DE PATERNIDAD REMUNERADA DE DIEZ DÍAS HÁBILES CON EL PAGO DE SALARIO ÍNTEGRO, CON MOTIVO DEL NACIMIENTO O ADOPCIÓN DE UN HIJO. ESTA LICENCIA PODRÁ PRORROGARSE POR DIEZ DÍAS MAS EN CASO QUE LA ESPOSA O CONCUBINA PRESENTE UNA COMPLICACIÓN GRAVE DE SALUD QUE LE DIFICULTE O IMPIDA PROPORCIONAR LOS CUIDADOS MATERNALES NECESARIOS AL HIJO RECIÉN NACIDO. ASÍ MISMO SE OTORGARÁ AL PADRE LICENCIA REMUNERADA DE VEINTE DÍAS CON PAGO DE SALARIO INTEGRO EN CASO DEL FALLECIMIENTO DE LA ESPOSA O CONCUBINA POR COMPLICACIONES DURANTE EL EMBARAZO, EL PARTO, POSTPARTO O CUANDO EL HIJO SEA MENOR DE EDAD. LA LICENCIA DE PATERNIDAD REMUNERADA SE CONCEDERÁ SIN PERJUICIO DE LA PREVISTA PARA LA MUJER EN EL ARTÍCULO ANTERIOR. **ARTÍCULO 24 BIS 2.-** PARA EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE PATERNIDAD REMUNERADA, EL TRABAJADOR DEBERÁ ACREDITAR CONFORME A LAS DISPOSICIONES RELATIVAS, LA POSESIÓN DE ESTADO CIVIL DE CASADO O CONCUBINATO CON LA MADRE DEL MENOR Y EL RECONOCIMIENTO COMO HIJO DE ÉSTE Y EXHIBIR CON SU SOLICITUD, EL CERTIFICADO MÉDICO DE NACIMIENTO DEL HIJO. EN EL CASO DE OTORGAMIENTO DE LAS LICENCIAS DE MATERNIDAD O PATERNIDAD CUANDO SE ADOPTE A UN HIJO, SE DEBERÁ PRESENTAR LA RESOLUCIÓN JUDICIAL QUE

AUTORICE LA ADOPCIÓN O DEPÓSITO DEL MENOR CON EL PRESUNTO O PRESUNTOS ADOPTANTES. CUANDO SE TRATE DE LA DEFUNCIÓN DE LA MADRE O DEL PADRE, LA OTRA PARTE DEBERÁ PRESENTAR EL CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN RESPECTIVO. EL SOLICITANTE DEBERÁ PRESENTAR SOLICITUD DE LICENCIA ACREDITANDO LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS CON LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA. LA SOLICITUD DE LICENCIA QUE FORMULE LA PERSONA TRABAJADORA DEBERÁ RESOLVERSE EN FORMA INMEDIATA Y DEBERÁ INICIAR EN LOS TRES PRIMEROS DÍAS DEL NACIMIENTO, DE LA ADOPCIÓN O DEPÓSITO DEL MENOR CON EL PRESUNTO O PRESUNTOS ADOPTANTES, O EN CASO DE DEFUNCIÓN DE ALGUNO DE LOS PADRES DEL MENOR. **ARTÍCULO 24 BIS 3.-** LAS LICENCIAS DE MATERNIDAD Y DE PATERNIDAD SE CONCEDEN INDEPENDIENTEMENTE DE LAS VACACIONES ESTABLECIDAS O DEMÁS DÍAS DE DESCANSO OBLIGATORIO QUE SE ESTIPULEN EN LA PRESENTE LEY. SI EL CORRESPONDIENTE TURNO VACACIONAL COINCIDIERE O QUEDARE COMPRENDIDO DENTRO DE ESTE PERIODO, DICHO TURNO EMPEZARÁ A CORRER AL DÍA SIGUIENTE DE LA FECHA EN QUE CONCLUYA LA LICENCIA RESPECTIVA. **TRANSITORIOS. ÚNICO.-** EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. ATENTAMENTE.- MONTERREY, NUEVO LEÓN A 19 DE ABRIL DE 2010. GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

C. PRESIDENTE: “**DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN X DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN**”

NO HABIENDO MÁS INICIATIVAS QUE PRESENTAR, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO QUE ES **INFORME DE COMISIONES**, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LAS DIVERSAS COMISIONES PERMANENTES SI TIENEN ALGÚN INFORME O DICTAMEN QUE PRESENTAR LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA, AL C. **DIP. TOMÁS ROBERTO MONTOYA DÍAZ**, QUIEN DIO LECTURA AL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 4426) HONORABLE ASAMBLEA:** POR DISPOSICIÓN DEL ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO DEL DECRETO 188 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL 169 DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 2007 A LA COMISIÓN PERMANENTE DE DICTAMEN LEGISLATIVO DENOMINADA POR MANDATO DE LEY COMO DE **JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA**, LE FUE RETURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL EXPEDIENTE NÚMERO 4426, QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA Y ADICIÓN DE UN CAPÍTULO IV, ASÍ COMO DE LOS ARTÍCULOS 299 BIS, 299 BIS II Y 299 BIS III, AL TÍTULO DÉCIMO CUARTO DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN RELACIÓN A

CREAR EL TIPO PENAL DE ACOSO; PROMOVIDA POR LOS CC. JUAN ENRIQUE BARRIOS RODRÍGUEZ EN SU CARÁCTER DE CIUDADANO NUEVOLEONÉS Y LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ, EN SU CARÁCTER DE DIPUTADA A LA LXXI LEGISLATURA. ANTECEDENTES: MANIFIESTAN LOS PROMOVENTES QUE ES OBLIGACIÓN DE LOS LEGISLADORES LOCALES VELAR POR LA SEGURIDAD DE LOS CIUDADANOS Y PROTEGERLOS, A TRAVÉS DE LEYES MODERNAS, DE AQUELLAS PERSONAS CUYAS CONDUCTAS PUDIERAN AFECTAR SU TRANQUILIDAD E INTEGRIDAD FÍSICA. ES POR ELLO QUE REFIEREN LA EXISTENCIA EN NUESTRA LEGISLACIÓN LOCAL DE CONDUCTAS QUE SE ENCUENTRAN TIPIFICADAS COMO DELITOS, POR CONSIDERARSE COMO PERTURBADORAS DE LA TRANQUILIDAD DE LAS PERSONAS Y QUE INCLUSIVE PUEDEN PONER EN PELIGRO SU INTEGRIDAD FÍSICA, EXISTIENDO ASÍ, UN CAPÍTULO EN EL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN DENOMINADO DELITOS CONTRA LA PAZ Y SEGURIDAD DE LAS PERSONAS. EXPLICAN QUE ENTRE LAS CONDUCTAS QUE SE PREVÉN COMO VULNERADORAS DE DICHA TRANQUILIDAD, SE ENCUENTRAN LAS AMENAZAS, EL HOSTIGAMIENTO SEXUAL, LAS INJURIAS Y LOS ATENTADOS AL PUDOR, ENTRE OTRAS. SEÑALAN QUE EN LA SOCIEDAD NUEVOLEONESA SE HAN SUSCITADO CASOS, PARTICULARMENTE DE MUJERES, QUE HAN VISTO INVADIDA SU PRIVACIDAD AL SER CONSTANTEMENTE ASEDIADAS EN SUS DOMICILIOS, TRABAJOS O LUGARES EN DONDE SE ENCUENTREN, POR OTRAS PERSONAS, PERTURBANDO ASÍ, SU TRANQUILIDAD, Y QUE EN DIVERSAS OCASIONES,

ESTE ASEDIO O MOLESTIA CONSTANTE HA DADO LUGAR A AGRESIONES FÍSICAS, LESIONES GRAVES E INCLUSO A LA MUERTE DE LAS MISMAS; LO ANTERIOR A MANOS DE PERSONAS TOTALMENTE DESCONOCIDAS POR LAS VÍCTIMAS O BIEN EN OTROS CASOS, POR SUS EX ESPOSOS O EX NOVIOS. DE LO EXPUESTO, CONSIDERAN NECESARIO PROTEGER A LOS CIUDADANOS DE ESTAS CONDUCTAS, DE TAL FORMA QUE SE LOGRE EVITAR LA COMISIÓN DE UN DELITO MÁS GRAVE EN EL QUE EL BIEN JURÍDICO TUTELADO NO PUEDA SER RESTITUIDO. AFIRMAN QUE EN ESTE SENTIDO, EN RECIENTES FECHAS, LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN HA ESTABLECIDO Y RATIFICADO COMO CRITERIO, QUE LOS TRATADOS INTERNACIONALES OCUPAN EL LUGAR INMEDIATAMENTE INFERIOR A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ESTANDO POR ENCIMA DE LAS LEYES FEDERALES. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, ESTIMAN PERTINENTE OBSERVAR LO QUE SE ESTABLECE EN LA DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, ADOPTADA Y PROCLAMADA POR RESOLUCIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL EL 10 DE DICIEMBRE DE 1948, Y EN LA CONVENCIÓN AMERICANA SOBRE LOS DERECHOS HUMANOS, LLAMADA PACTO DE SAN JOSÉ DE COSTA RICA, CELEBRADA EN DICHA CIUDAD, EL 22 DE NOVIEMBRE DE 1969, EN LO REFERENTE A LA SEGURIDAD DE LAS PERSONAS Y LA PROTECCIÓN DE LA LEY CONTRA ATAQUES A DICHA SEGURIDAD. EL PRIMERO DE LOS INSTRUMENTOS ESTABLECE, EN EL ARTÍCULO 3, QUE “TODA PERSONA TIENE DERECHO A LA VIDA, A LA LIBERTAD Y A LA SEGURIDAD DE SU PERSONA”. EN CONSECUENCIA,

EXPONEN QUE EL ARTÍCULO 29.2 DETERMINA QUE “EN EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS Y EN EL DISFRUTE DE SUS LIBERTADES, TODA PERSONA ESTARÁ SOLAMENTE SUJETA A LAS LIMITACIONES ESTABLECIDAS POR LA LEY CON EL ÚNICO FIN DE ASEGURAR EL RECONOCIMIENTO Y EL RESPETO DE LOS DERECHOS Y LIBERTADES DE LOS DEMÁS, Y DE SATISFACER LAS JUSTAS EXIGENCIAS DE LA MORAL, DEL ORDEN PÚBLICO Y DEL BIENESTAR GENERAL EN UNA SOCIEDAD DEMOCRÁTICA”. INDICAN QUE POR SU PARTE, EL SEGUNDO DE LOS INSTRUMENTOS, EN SU ARTÍCULO 11, RATIFICA LO ESTABLECIDO POR LA DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, PRECEPTUANDO QUE: “NADIE SERÁ OBJETO DE INJERENCIAS ARBITRARIAS O ILEGALES EN SU VIDA PRIVADA, SU FAMILIA, SU DOMICILIO O SU CORRESPONDENCIA, NI DE ATAQUES ILEGALES EN SU HONRA Y REPUTACIÓN”. ASÍ MISMO, DETERMINA QUE “TODA PERSONA TIENE DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA LEY CONTRA ESAS INJERENCIAS O ESOS ATAQUES”. ASÍ MISMO, INFORMAN QUE EL 2 DE FEBRERO DE 2007, ENTRÓ EN VIGOR LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA Y QUE CONFORME A LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 14 DE ESTA LEY, LAS ENTIDADES FEDERATIVAS ESTÁN OBLIGADAS A “FORTALECER EL MARCO PENAL Y CIVIL PARA ASEGURAR LA SANCIÓN A QUIENES HOSTIGUEN Y ACOSEN”. DE IGUAL FORMA, EN LA FRACCIÓN XX, DEL ARTÍCULO 49 SE ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DE “IMPULSAR LAS REFORMAS, EN EL ÁMBITO DE SU

COMPETENCIA, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE LA PRESENTE LEY, ASÍ COMO PARA ESTABLECER COMO AGRAVANTES LOS DELITOS CONTRA LA VIDA Y LA INTEGRIDAD CUANDO ÉSTOS SEAN COMETIDOS CONTRA MUJERES, POR SU CONDICIÓN DE GÉNERO”. POR LO ANTES EXPUESTO, EN CONCORDANCIA CON LAS NECESIDADES DE LA SOCIEDAD NUEVOLEONESA, CON LA OBLIGACIÓN DEL ESTADO DE VELAR POR EL RESPETO DE LOS DERECHOS Y LIBERTADES DE LAS PERSONAS, CON LOS ORDENAMIENTOS DE CARÁCTER GENERAL Y CON LO QUE ESTABLECEN LOS INSTRUMENTOS DE CARÁCTER INTERNACIONAL ANTES MENCIONADOS, CONSIDERAN NECESARIO PROPORCIONAR LAS HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA LA DEBIDA PROTECCIÓN DE LA CIUDADANÍA. LO ANTERIOR ES POSIBLE, REFIEREN, MEDIANTE LA TIPIFICACIÓN DE DICHAS CONDUCTAS EN UN DELITO. EXPLICAN QUE ESTE DELITO CONSISTE EN EL ASEDIO INJUSTIFICADO QUE REALICE UNA PERSONA A OTRA, DE FORMA TAL QUE SE PERTURBE LA TRANQUILIDAD, LA SEGURIDAD O LA PRIVACIDAD DE LA VÍCTIMA. AHORA BIEN, ARGUMENTAN QUE ES EL CASO QUE LA SOLA TIPIFICACIÓN DE LA CONDUCTA DE MOLESTIA NO BASTA PARA PREVENIR O EVITAR TANTO EL ASEDIO O ACOSO COMO LAS PROBABLES CONSECUENCIAS DEL MISMO, POR LO QUE SE CONSIDERAN NECESARIO PROTEGER A LAS PERSONAS AFECTADAS DESDE EL MOMENTO MISMO DE LA REALIZACIÓN DE LA CONDUCTA. POR LO ANTERIOR, ESTIMAN ADECUADO ESTABLECER UNA MEDIDA PRECAUTORIA Y UNA SANCIÓN QUE PERMITA PROTEGER A LA VÍCTIMA DE LA CONTINUACIÓN DE LA CONDUCTA DE MOLESTIA. EN

ESE SENTIDO, PROPONEN LA INCLUSIÓN EN LA LEGISLACIÓN DE UNA ORDEN DE RESTRICCIÓN, CONSISTENTE EN LA IMPOSICIÓN AL PROBABLE RESPONSABLE DE UNA PROHIBICIÓN DE ACERCARSE A LA VÍCTIMA A UNA DISTANCIA DETERMINADA. ESTA ORDEN DE RESTRICCIÓN SE COMPODRÍA DE DOS FASES; COMO MEDIDA PRECAUTORIA, DESDE EL MOMENTO MISMO EN QUE LA VÍCTIMA LA SOLICITE Y HASTA EN TANTO SE RESUELVA EL PROCESO PENAL POR ACOSO, Y COMO SANCIÓN, EN ADICIÓN A LA PENA PRIVATIVA DE LIBERTAD Y PECUNIARIA, POR UN TIEMPO IGUAL AL DE LA PENA DE PRISIÓN. CON LA APROBACIÓN DE LA REFORMA QUE SE PROPONE, SEÑALAN LOS PROMOVENTES, SE LOGRARÍA QUE MENOS PERSONAS SE VEAN PERTURBADAS EN SU TRANQUILIDAD, DE TAL FORMA QUE SI ESTE CONGRESO LOCAL APRUEBA LA PROPUESTA, CONTRIBUIRÍA EN GRAN MEDIDA A EVITAR CONDUCTAS PELIGROSAS EN CONTRA DE LAS MUJERES Y EN GENERAL, DE CUALQUIER PERSONA; CONDUCTAS QUE EN ALGUNAS OCASIONES DERIVAN EN DELITOS MÁS GRAVES COMO EL HOMICIDIO. EN CONSECUENCIA, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 65, 66 FRACCIÓN I, INCISO A) Y 70 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO EN LOS DIVERSOS 37 Y 39 FRACCIÓN III, INCISO A) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA SOMETEMOS AL PLENO DEL HONORABLE CONGRESO, EL PRESENTE DICTAMEN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CONSIDERACIONES. LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA,

COMO ÓRGANO DICTAMINADOR, TIENE ATRIBUCIONES PARA CONOCER DE LA PRESENTE INICIATIVA EN LOS TÉRMINOS QUE DISPONEN LOS NUMERALES 39 FRACCIÓN III, INCISO A), 47, 106, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR LO QUE PROCEDE A EMITIR SU DICTAMEN EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: UNA VEZ ANALIZADOS LOS ARGUMENTOS PRESENTADOS POR LOS PROMOVENTES EN LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS DE LA INICIATIVA QUE NOS OCUPA; LOS INTEGRANTES DE ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO, COINCIDIMOS EN QUE EN NUESTRO PAÍS Y EN LO PARTICULAR EN NUEVO LEÓN, AÚN ES DESIGUAL EL TRATO A LAS MUJERES, ASÍ COMO EL RIESGO DE ÉSTAS A SER MOLESTADAS, IMPORTUNADAS O ACOSADAS PRINCIPALMENTE POR PERSONAS A LAS QUE ESTUVIERON UNIDAS O RELACIONADAS POR SITUACIONES Y CIRCUNSTANCIAS DE ÍNDOLE LABORAL, PROFESIONAL, DE AMISTAD, PERSONAL O SENTIMENTAL, QUE PROFUNDIZA LA DESIGUALDAD POR CONCEPTO DE GÉNERO Y LA IMPUNIDAD EN LA DEFENSA DE LOS DERECHOS ELEMENTALES. NO OBSTANTE LO ANTERIOR, Y ANTES DE ANALIZAR A PUNTUALIDAD EL TEMA PLANTEADO, ADVERTIMOS UN PAR DE INCONSISTENCIAS EN LA INICIATIVA DE MÉRITO. A MAYOR ABUNDAMIENTO, LOS PROMOVENTES PROPONEN LA ADICIÓN DEL CAPÍTULO IV Y LOS ARTÍCULOS 299 BIS 1, 299 BIS 2 Y 299 BIS 3, AL TÍTULO DÉCIMO CUARTO DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUE QUEDARÍA COMO SIGUE: *“CAPÍTULO IV. ACOSO. ARTÍCULO 299 BIS 1.- COMETE EL DELITO DE ACOSO QUIEN ASEDIE INJUSTIFICADAMENTE A*

*OTRA PERSONA DE FORMA TAL QUE SE PERTURBE LA TRANQUILIDAD, LA SEGURIDAD O LA PRIVACIDAD DE LA VÍCTIMA. PARA LOS EFECTOS DE ESTA DISPOSICIÓN, ASEDIO ES TODA CONDUCTA DE INSISTENCIA QUE CONSTITUYA UNA MOLESTIA CONSTANTE PARA LA VÍCTIMA. ARTÍCULO 299 BIS 2.- AL RESPONSABLE DEL DELITO DE ACOSO, SE LE IMPONDRÁ UNA SANCIÓN DE TRES MESES A DOS AÑOS DE PRISIÓN Y MULTA DE DIEZ A TREINTA CUOTAS. ARTÍCULO 299 BIS 3.- PARA EL CASO PREVISTO EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EL AFECTADO PODRÁ ACUDIR ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO, MANIFESTANDO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, LOS HECHOS QUE PRESUMIBLEMENTE CONSTITUYAN EL ACOSO, PARA QUE ÉSTE SOLICITE AL JUEZ QUE IMPONGA AL PROBABLE RESPONSABLE UNA ORDEN DE RESTRICCIÓN COMO MEDIDA PROVISIONAL. LA ORDEN DE RESTRICCIÓN CONSISTE EN LA PROHIBICIÓN, AL PROBABLE RESPONSABLE, DE ACERCARSE A UNA DISTANCIA DETERMINADA DEL OFENDIDO, DE SU DOMICILIO, O LUGAR DE TRABAJO A FIN DE SALVAGUARDAR LA TRANQUILIDAD, PRIVACIDAD E INTEGRIDAD FÍSICA Y PSICOLÓGICA DE LA PERSONA AFECTADA. ESTA MEDIDA SURTIRÁ EFECTOS DESDE EL MOMENTO EN QUE LA DICTE **EL JUEZ** Y HASTA QUE CONCLUYA EN DEFINITIVA EL PROCESO CORRESPONDIENTE. SIN PERJUICIO DE LO ANTERIOR, **EL JUEZ** IMPONDRÁ EN LA SENTENCIA, UNA ORDEN DE RESTRICCIÓN, POR UN TIEMPO IGUAL AL DE LA PENA DE PRISIÓN QUE HUBIERE IMPUESTO”. DE ACUERDO A LA TEORÍA LAS MEDIDAS CAUTELARES O PROVISIONALES, ESTAS NO SON UNA FASE DIFERENTE AL PROCESO DECLARATIVO, SINO UNA ACTIVIDAD PROCESAL QUE SE REALIZA DURANTE LA TRAMITACIÓN DEL PROCESO*

DECLARATIVO PRINCIPAL. SIEMPRE SE EJECUTA Y SE SOLICITA CUANDO SE ESTÁ TRAMITANDO UN JUICIO PRINCIPAL, DONDE EL JUEZ PODRÁ DENEGARLA O ADMITIRLA. POR TANTO, LAS MEDIDAS CAUTELARES SON MEDIDAS INSTRUMENTALES DE UN PROCESO PRINCIPAL. DICHO DE OTRO MODO ESTA FIGURA ES UN TIPO DE TUTELA PROCESAL QUE SE CONCEDE DURANTE LA TRAMITACIÓN DE UN PROCESO PRINCIPAL DENTRO DE LO QUE LA DOCTRINA DENOMINA PROCESO CAUTELAR. SU FUNCIÓN NO ES OTRA QUE ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA QUE SE DICTARÁ EN UN PROCESO. TODAS LAS MEDIDAS CAUTELARES SON INSTRUMENTALES, LO QUE QUIERE DECIR QUE NO TIENEN FINALIDAD PROPIA SINO QUE VAN DESTINADAS A ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA EN LA ACCIÓN PRINCIPAL. ADEMÁS, LAS MEDIDAS CAUTELARES SOLAMENTE SE PUEDEN ADOPTAR EN VIRTUD DE LA EXISTENCIA DE UN JUICIO. DE ESTA FORMA, CUANDO EL PROCESO PRINCIPAL SE EXTINGUE TAMBIÉN LO HACE LA MEDIDA CAUTELAR QUE SE HUBIESE ESTABLECIDO. PARA ADOPTAR UNA MEDIDA CAUTELAR ES NECESARIO QUE SE DEN VARIOS PRESUPUESTOS:

- 1º) QUE EXISTA UNA SITUACIÓN JURÍDICA PROTEGIBLE O CAUTELABLE Y QUE ADEMÁS TENGA APARIENCIA DE DERECHO. EN ESTE SENTIDO LO PRIMERO QUE SE DEBE BUSCAR CON UNA MEDIDA CAUTELAR ES DETERMINAR LA SITUACIÓN JURÍDICA A LA QUE SE REFIERE; PERO EL PROBLEMA NO ES TANTO DETERMINAR CUÁL ES ESTA SITUACIÓN JURÍDICA, SINO DEMOSTRAR QUE TIENE ENTIDAD SUFICIENTE COMO PARA QUE EL JUEZ CONCEDA LA ADOPCIÓN DE LA MEDIDA. PARA ELLO SE EXIGE LO QUE LA DOCTRINA DENOMINA *FUMUS BONI IURIS* (APARIENCIA DE DERECHO). SIN EMBARGO NO ES NECESARIO QUE EL JUEZ ESTÉ PLENAMENTE CONVENCIDO DE LA NECESIDAD DE LA MEDIDA

CAUTELAR SINO QUE LE BASTA CON LA SIMPLE CREENCIA O PROBABILIDAD DE DICHA NECESIDAD. **PARA ELLO SE EXIGE UN PRINCIPIO DE PRUEBA QUE SE LOGRA A TRAVÉS DE LA PRUEBA DOCUMENTAL.** (LA CUAL EN EL PRESENTE CASO NO SE CONTEMPLA);

- 2º) PELIGRO DE DEMORA; ESTO ES, LA MEDIDA CAUTELAR ESTÁ DIRIGIDA FUNDAMENTALMENTE A EVITAR RIESGOS QUE PUEDAN SUFRIR LAS PARTES POR LA TARDANZA EN LA EMISIÓN DE LA SENTENCIA, DE FORMA QUE SE ASEGURA EL CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA DEL JUICIO PRINCIPAL; Y
- 3º) SE EXIGE QUE EL SOLICITANTE DE LA MEDIDA PRESTE FIANZA. ESTA FIANZA DEBE SER DE GARANTÍA PATRIMONIAL CONCRETA Y SUFICIENTE PARA GARANTIZAR LA INDEMNIZACIÓN DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE PUDIESEN OCASIONAR EN EL SUPUESTO DE QUE LA MEDIDA CAUTELAR SEA ILÍCITA O INNECESARIA.

DE LO ANTERIOR CONSIDERAMOS PREOCUPANTE EL OTORGAR UNA FACULTAD CAUTELAR DE TAL AMPLITUD, SIN LA DEBIDA PRUEBA Y UNA GARANTÍA, PUES EN CASO DE INTEGRARSE AL MARCO NORMATIVO ESTE PROCEDIMIENTO CONSISTIRÍA SENCILLAMENTE EN SOLICITAR POR CONDUCTO DEL MINISTERIO PÚBLICO AL JUEZ, EL IMPONER UNA ORDEN DE RESTRICCIÓN AL DEMANDADO MIENTRAS SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE RESUELVA LA CONTROVERSA, SIN QUE TENGA FORZOSAMENTE QUE MEDIAR INDICIO O DILIGENCIA DE CARÁCTER PROBATORIO, O TAN SIQUIERA HABER OTORGADO EL ELEMENTAL DERECHO DE AUDIENCIA DEL ACUSADO, DE TAL SUERTE QUE LA FACULTAD QUE SE PROPONE PUDIERA LLEGAR A EXTREMOS INEQUITATIVOS DENTRO DEL PROCESO. ES NECESARIO TAMBIÉN ADVERTIR QUE EL DAÑO MORAL OCASIONADO A UN DEMANDADO, (EN CASO DE PROSPERAR LA PRESENTE INICIATIVA) PODRÍA NO SER

RESTITUIDO EN CASO DE DEMANDAS SUPERFLUAS O MAQUINADAS. NO ES DIFÍCIL IMAGINAR QUE UN DESCRÉDITO A LA HONRA Y BUEN NOMBRE DE UN INDIVIDUO A CAUSA DE UNA ACCIÓN INFUNDADA, NO SE SUBSANA CON FACILIDAD. EN EL MISMO TENOR Y DE UNA INTERPRETACIÓN LÓGICA FUNCIONAL DEL PRECEPTO, SE DESPRENDE QUE LA MEDIDA RESTRICTIVA Y PROVISIONAL ALLÍ PREVISTA, PARA QUE LA ORDEN DE RESTRICCIÓN SEA PROCEDENTE, NO ESTÁ CONDICIONADA EN SU OTORGAMIENTO A LA ACREDITACIÓN DE UNA RELACIÓN PREVIA ENTRE LA PRESUNTA VÍCTIMA Y SU ACOSADOR, Y AL NO EXISTIR UNA JUSTIFICACIÓN SUFICIENTE QUE AUTORICE LA RESTRICCIÓN DE LA LIBERTAD DE UNA PERSONA, SE ESTIMA QUE NO DEBE APROBARSE LA INICIATIVA EN ESTUDIO. ADICIONALMENTE Y ROBUSTECIENDO NUESTRA POSTURA, ES DE SEÑALARSE QUE DENTRO DE LA PROPUESTA DE REFORMA CITADA, ES NECESARIO MENCIONAR QUE NUESTRO MARCO NORMATIVO ESTADUAL SEÑALA EN QUÉ CASOS Y BAJO CUALES CIRCUNSTANCIAS SON COMPETENTES TANTO LOS AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO INVESTIGADORES, COMO LOS JUECES DE LO PENAL Y DE PREPARACIÓN DE LO PENAL. A ESTE TENOR ES DE INDICARSE QUE LOS PROMOVENTES, AL MOMENTO DE ELABORAR SU PROPUESTA NO CONSIDERARON LA MODIFICACIÓN SIMULTÁNEA DE LAS LEYES ORGÁNICAS QUE RIGEN LA LEGAL ACTUACIÓN DE ESTOS SERVIDORES PÚBLICOS, ASÍ COMO LA INMINENTE CREACIÓN DE LOS JUECES DE CONTROL ASÍ COMO LOS DE EJECUCIÓN DE SANCIONES PENALES, LOS CUALES YA CONTEMPLA LA REFORMA DEL MARCO JURÍDICO EN

MATERIA PENAL. LAS FACULTADES OTORGADAS POR LEY A QUIENES PARTICIPAN COMO AUTORIDAD EN TODO PROCESO PENAL (ESTO ENTENDIDO DESDE QUE SE TIENE NOTICIA DE LA COMISIÓN DE UNA CONDUCTA PRESUMIBLEMENTE DELICTUOSA Y HASTA EL DICTADO DE LA SENTENCIA CORRESPONDIENTE), TIENEN SU DEBIDO ORDEN Y ESTRUCTURA. ADEMÁS DE TENER SU ORIGEN EN LA LÓGICA Y EN LA DOCTRINA, SE ADVIERTE SU OBLIGATORIEDAD DE LA LECTURA A LAS LEYES ORGÁNICAS TANTO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, COMO LA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE TAL SUERTE EN LA PRIMERA DE ELLAS, SE DETALLAN, EN SU ARTÍCULO 23 DE -MANERA LIMITATIVA- CUALES SON LAS FACULTADES DEL MINISTERIO PÚBLICO EN RAZÓN DE SU COMPETENCIA Y EN EL NUMERAL 36 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL, SUS PROPIAS POTESTADES. DE LO EXPLORADO, PODEMOS AFIRMAR QUE LOS PROMOVENTES AL ELABORAR SU INICIATIVA EN ESTUDIO SI BIEN ES CIERTO ADVIERTEN UNA CONDUCTA QUE PONE EN RIESGO A UN SEGMENTO DE LA POBLACIÓN, ADICIONALMENTE DEBIERON AGREGAR A SU PROPUESTA DE MODIFICACIÓN A LOS ARTÍCULOS ANTERIORMENTE REFERIDOS, A FIN DE OTORGAR, EN FORMA DEBIDA, LAS NUEVAS MEDIDAS PROVISIONALES O CAUTELARES QUE SE PROPONEN CREAR CON LA INICIATIVA DE MÉRITO, YA QUE SERÍA CONTRARIO A LA ADECUADA TÉCNICA LEGISLATIVA, EL ESTABLECER EN NUESTRO CÓDIGO PUNITIVO NUEVAS ATRIBUCIONES LEGALES SIN LA NECESARIA ADECUACIÓN A LAS LEYES SECUNDARIAS QUE REGULAN EL

CORRECTO ACTUAR DE LAS AUTORIDADES ENCARGADAS DE SU APLICACIÓN, Y SI BIEN ES VERDAD QUE EL ARTÍCULO 109 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE ESTE CONGRESO FACULTA A ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA PARA MODIFICAR LA REDACCIÓN DE LAS INICIATIVAS EN ABSTRACTO, CIERTO ES TAMBIÉN QUE NO PODEMOS TRASPASAR LOS LÍMITES QUE SE NOS IMPONE, COMO LO SERÍA EL PROPONER MODIFICACIONES A LEYES CUYA REFORMA NO SOLICITAN LOS PROMOVENTES. EN ÚLTIMO TÉRMINO, ENCONTRAMOS QUE SI BIEN ES CIERTO Y A PESAR DE LAS INCONSISTENCIAS SEÑALADAS, EN EL FONDO EL ESPÍRITU DE LA PROPUESTA ES CORRECTO, PUES ESTAS SITUACIONES DE ASEDIO O MOLESTIA DEBEN DE ESTAR PERFECTAMENTE ESTABLECIDAS EN NUESTRO CÓDIGO, PERO ATENUADAS DENTRO DE UNA NUEVA INICIATIVA DONDE SE OBSERVEN LOS COMENTARIOS TÉCNICOS AQUÍ EXPRESADOS Y EN DONDE ADEMÁS, SE EVITE EL USO DE TÉRMINOS SUBJETIVOS COMO EL ASEDIO INJUSTIFICADO, Y EN CAMBIO SE UTILICEN EXPRESIONES PRECISAS QUE ABONEN A UNA PROPUESTA CON ADECUADA TÉCNICA Y SUSTENTO. EN TAL SENTIDO, Y ESTANDO CONVENCIDOS QUE ACEPTAR EN SUS TÉRMINOS LA INICIATIVA DE MÉRITO PODRÍA PRESENTAR INCLUSIVE TÓPICOS DE CARÁCTER INCONSTITUCIONAL, ES POR LO QUE, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, NOS PERMITIMOS SOMETER AL PLENO DE ESTE PODER LEGISLATIVO, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

ACUERDO. PRIMERO.- NO HA LUGAR A LA APROBACIÓN DE LA INICIATIVA DE REFORMA Y ADICIÓN DE UN CAPÍTULO IV Y LOS

ARTÍCULOS 299 BIS, 299 BIS II Y 299 BIS III, AL TÍTULO DÉCIMO CUARTO DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN MATERIA DE ACOSO, PROMOVIDA POR LOS CC. JUAN ENRIQUE BARRIOS RODRÍGUEZ Y LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ, ÉSTA ÚLTIMA EN CALIDAD DE DIPUTADA INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL PERTENECIENTE A LA LXXI LEGISLATURA. **SEGUNDO.-** COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LOS PROMOVENTES, DE CONFORMIDAD Y CON LA FORMA ESTABLECIDA POR EL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **TERCERO.-** ARCHÍVESE EN SU MOMENTO Y TÉNGASE EL PRESENTE ASUNTO COMO TOTALMENTE CONCLUIDO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI DESEAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. CÉSAR GARZA VILLARREAL**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. ACUDO A LA TRIBUNA A EXPRESAR NUESTRO APOYO AL DICTAMEN QUE NOS HA SIDO PRESENTADO, NO SIN ANTES RECONOCER, EN MI CALIDAD DE PRESIDENTE DE LA COMISIÓN,

QUE HA SIDO UNO DE LOS DICTÁMENES QUE MÁS HEMOS INTENTADO RESCATAR POR EL INNEGABLE SENTIDO DE BENEFICIO Y APORTACIÓN QUE PRETENDE REALIZAR. ES CIERTO QUE EL CÓDIGO PENAL DE NUEVO LEÓN NO TIENE TIPIFICADA LA FIGURA DEL ACOSO, Y QUE EN MUCHOS CASOS EL NO TOMAR EN CUENTA ESTA ACTIVIDAD QUE DE MANERA MAYORITARIA SE DA SOBRE LAS MUJERES, AUNQUE SE DESCARTA EL CASO CONTRARIO, ESA FIGURA DEL ACOSO PUEDE TERMINAR EN MUCHOS DE LOS CASOS EN UN HECHO VIOLENTO SUPERIOR, QUE DE HABERSE TOMADO UNA MEDIDA CAUTELAR A TIEMPO, SE PUDO HABER EVITADO LESIONES O INCLUSIVE HOMICIDIOS. LAS PÁGINAS DE NUESTROS DIARIOS LOCALES ESTÁN LLENAS DE EJEMPLOS DE ESE TIPO. SIN EMBARGO, LA DEFINICIÓN QUE SE PROPONE POR EL PROMOVENTE EN EL ARTÍCULO 199 DE ACOSO, SE DA CON SUBJETIVIDADES QUE NO SON PROPIAS DEL DERECHO PENAL. TAMBIÉN LA CAUCIÓN, LA ORDEN DE RESTRICCIÓN QUE SE PROPONE EN EL ARTICULO 299 BIS 3, AUNQUE ES UNA MEDIDA ACERTADA, NO ENCUENTRA HERRAMIENTAS SUFICIENTES PARA SER IMPLEMENTADA, EN VIRTUD DE QUE SE REQUIERE EL REQUISITO PREVIO DE AFIANZAR ESTA SOLICITUD DE MEDIDA DE RESTRICCIÓN, ADEMÁS DE QUE SE SOLICITA COMO UNA MEDIDA CAUTELAR AL MOMENTO DE DENUNCIARSE LOS HECHOS AL MINISTERIO PÚBLICO UN MOMENTO EN EL QUE TODAVÍA NO HAY UN JUICIO PRINCIPAL, POR LO QUE NO HAY UN JUEZ QUE DICTE TAMPOCO ESTA MEDIDA CAUTELAR. COMO LO DICE EL SENTIDO DEL DICTAMEN EN LA REFORMA AL NUEVO SISTEMA PENAL ACUSATORIO SE CONSIDERA

INCORPORAR UNA FIGURA DE JUEZ DE CONTROL QUE SE ENCARGUE PRECISAMENTE DE DICTAR MEDIDAS CAUTELARES COMO ESTA. LUEGO DE PEDIRLES A TODOS USTEDES QUE VOTEMOS APOYANDO EL SENTIDO DEL DICTAMEN EN EL SENTIDO QUE SE NOS HA PROPUESTO, QUIERO TAMBIÉN EXCITAR A LOS DISTINTOS GRUPOS LEGISLATIVOS Y TODOS LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD, DE QUIE TRABAJEMOS EN EL REDISEÑO DE ESTA INICIATIVA PARA RESCATAR SUS ELEMENTOS INDUDABLEMENTE POSITIVOS. EL CÓDIGO PENAL DE NUEVO LEÓN DEBE DE ESTABLECER LA FIGURA DEL ACOSO, DEBE TAMBIÉN PREVERSE MEDIDAS CAUTELARES COMO LA ORDEN DE RESTRICCIÓN CON LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS QUE SEAN NECESARIOS. POR LO QUE CREO QUE ES COMPROMISO DE TODOS RESCATAR EL SENTIDO DE ESTE DICTAMEN PARA INCORPORARLO EN UNA NUEVA INICIATIVA. MUCHAS GRACIAS”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. FERNANDO GONZÁLEZ VIEJO**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA: EL DICTAMEN PUESTO A NUESTRA CONSIDERACIÓN POR LA PONENTE COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, HA SIDO ABUNDANTEMENTE ANALIZADO AL SENO DE LA MISMA, ARRIBÁNDOSE A LA CONCLUSIÓN QUE SE NOS OFRECE. SE ESTIMA QUE EL PROYECTO NO TIPIFICA ADECUADAMENTE LA CONDUCTA SANCIONABLE, AL PROPONERSE UNA CONCEPCIÓN MUY SUBJETIVA Y ABSTRACTA DE LO QUE DEBE

ENTENDERSE POR ACOSO INJUSTIFICADO. PARALELAMENTE, SE ESTIMA QUE LA DISCRECIONALIDAD JURISDICCIONAL NO TIENE CABIDA EN LA MATERIA PENAL DERIVADO DEL PRINCIPIO CONSTITUCIONAL DE LA SANCTA APLICACIÓN DE LA NORMA PENAL. SI BIEN ESTAMOS CONSCIENTES DE LA NECESIDAD DE UNA CONSTANTE Y EXHAUSTIVA REVISIÓN DE NUESTRO MARCO NORMATIVO, ESPECIALMENTE EL RELATIVO A LA DEFENSA DE LA LIBERTAD SEXUAL DEL INDIVIDUO, ESTIMAMOS QUE LA ESPECIE NO ES DABLE APROBAR LA REFORMA QUE SE PONE A NUESTRA CONSIDERACIÓN POR LAS RAZONES VERTIDAS. ES CUANTO”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. HOMAR ALMAGUER SALAZAR**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. COINCIDIMOS EN LA NECESIDAD DEL DICTAMEN, TODA VEZ QUE LAS CONDUCTAS MENCIONADAS POR EL PROMOVENTE ESTÁN DEBIDAMENTE REGULADAS Y PROMULGADAS POR EL CÓDIGO PENAL EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. DEL ANÁLISIS EN MENCIÓN, SE DESPRENDE QUE LA OBJETIVIDAD DEL ESPÍRITU DE LA INICIATIVA EN MENCIÓN ES CORRECTA EN LO RELATIVO AL MALTRATO Y ACOSO DE LA MUJER Y LA IMPUNIDAD EN SUS DERECHOS. LA MEDIDA RESTRICTIVA Y PROVISIONAL PREVISTA EN EL DICTAMEN, NO SE JUSTIFICA SUFICIENTEMENTE, YA QUE PRIMERO SE REQUERIRÁ LA ADECUACIÓN DE LOS ORDENAMIENTOS SECUNDARIOS DEL TIPO LEGAL APLICABLE AL DELITO EN COMENTO. LA FRACCIÓN

LEGISLATIVA DEL PARTIDO DEL TRABAJO SOLICITA A TODOS LOS COMPAÑEROS QUE VOTEMOS A FAVOR DEL SENTIDO DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A VOTACIÓN, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 34 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 4426 DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. MARIO EMILIO GUTIÉRREZ CABALLERO**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DE TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO EL DICTAMEN EXPEDIENTE NÚMERO 6160 DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, YA QUE CUMPLE CON LO

ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL, EL CUAL FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA INFORMARA LA FECHA Y HORA EN QUE FUE CIRCULADO EL DICTAMEN.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE FUE CIRCULADO EL DÍA 14 DE ABRIL DE 2010, A LAS 10:29 HORAS.

EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRAMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

PROCEDIENDO EL DIP. MARIO EMILIO GUTIÉRREZ CABALLERO A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 6160) HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, LE FUE TURNADO EN FECHA 24 DE NOVIEMBRE DEL 2009, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL EXPEDIENTE NÚMERO 6160, MISMO QUE CONTIENE ESCRITO SIGNADO POR LA C. MARÍA DOLORES ZAMORA ELIZONDO, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN Y ADICIÓN AL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ANTECEDENTES: MANIFIESTA LA**

PROMOVENTE QUE LA EVALUACIÓN DEL RENDIMIENTO LABORAL DE LOS COLABORADORES EN UNA DEPENDENCIA DEBE SER UN PROCESO TÉCNICO A TRAVÉS DEL CUAL, EN FORMA INTEGRAL, SISTEMÁTICA Y CONTINUA, REALIZADA POR PARTE DE LOS JEFES INMEDIATOS; SE VALORA EL CONJUNTO DE ACTITUDES, RENDIMIENTOS Y COMPORTAMIENTO LABORAL DEL COLABORADOR EN EL DESEMPEÑO DE SU CARGO Y CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES, EN TÉRMINOS DE OPORTUNIDAD, CANTIDAD Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS. SEÑALA QUE LA EVALUACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS, ES UN PROCESO DESTINADO A DETERMINAR Y COMUNICAR A LOS COLABORADORES, LA FORMA EN QUE ESTÁN DESEMPEÑANDO SU TRABAJO Y, EN PRINCIPIO, A ELABORAR PLANES DE MEJORA. EXPRESA QUE CUANDO AQUÉLLOS SOMETEN A SUS COLABORADORES DAN EL EJEMPLO SOMETIÉNDOSE PRIMERAMENTE ELLOS Y SE REALIZA ADECUADAMENTE LA EVALUACIÓN DE PERSONAL NO SOLO HACEN SABER EN SU NIVEL FUTURO DE ESFUERZO Y EN EL DESEMPEÑO CORRECTO DE SUS TAREAS. SI EL ESFUERZO DEL COLABORADOR ES SUFICIENTE, SEGURAMENTE MEJORARÁ SU RENDIMIENTO. ALUDE QUE LA PERCEPCIÓN DE LAS TAREAS POR EL COLABORADOR DEBE ACLARARSE MEDIANTE EL ESTABLECIMIENTO DE UN PLAN DE MEJORA. ASÍ MISMO MANIFIESTA QUE UNO DE LOS USOS MÁS COMUNES DE LAS EVALUACIONES DE LOS COLABORADORES ES LA TOMA DE DECISIONES ADMINISTRATIVAS SOBRE PROMOCIONES, ASCENSOS, DESPIDOS Y AUMENTOS SALARIALES. INDICA QUE LA INFORMACIÓN OBTENIDA DE LA

EVALUACIÓN DE LOS COLABORADORES SIRVE TAMBIÉN PARA DETERMINAR LAS NECESIDADES DE FORMACIÓN Y DESARROLLO, TANTO PARA EL USO INDIVIDUAL COMO EL DE LA ORGANIZACIÓN; SEÑALA QUE EN ESTE ASPECTO, SE UTILIZAN PARA COMUNICAR A LOS COLABORADORES CÓMO ESTÁN DESEMPEÑANDO SUS PUESTOS Y PROPONEN LOS CAMBIOS NECESARIOS DEL COMPORTAMIENTO, SALUD, ACTITUD, HABILIDADES, COMUNICACIÓN O ASÍ COMO DEL MEJOR MANEJO ÉTICO DE SU SERVICIO. EXPONE QUE LOS PRINCIPIOS ESENCIALES DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA SON: MISIÓN QUE SIGNIFICA PREVENIR LA COMISIÓN DE ILÍCITOS DEL FUERO LOCAL Y COADYUVAR EN MATERIA DEL FUERO FEDERAL CON PERSONAL CAPACITADO DE FORMA PROFESIONAL, CON HONESTIDAD Y EFICIENCIA; SALVAGUARDANDO LA INTEGRIDAD FÍSICA Y PATRIMONIAL DE LOS NUEVOLEONESES Y SUS VISITANTES, A TRAVÉS DE LA MODERNIZACIÓN DE LAS CORPORACIONES POLICIALES, PROCURANDO UNA CULTURA CIUDADANA DE RESPETO AL ESTADO DE DERECHO. ASÍ MISMO EXPONE QUE COMO VISIÓN SE DEBE ENTENDER QUE ES COLABORAR CON EL PROYECTO DE GOBIERNO DE LA ACTUAL ADMINISTRACIÓN, A FIN DE OTORGAR A LOS HABITANTES DE NUEVO LEÓN SEGURIDAD PÚBLICA EFICAZ, CUMPLIENDO CABALMENTE LOS LINEAMIENTOS JURÍDICOS EN UN MARCO DE RESPETO A LA LEY. CITA QUE ES POR ESO QUE ANTE LA SOCIEDAD, LA MISIÓN, VISIÓN Y DECÁLOGO DE LOS POLICÍAS, SE REFLEJAN RESULTADOS OPUESTOS Y QUE ACTUALMENTE SE ESTÁN CONOCIENDO Y AÚN MÁS AHORA QUE ANTE LOS MEDIOS DE

COMUNICACIÓN LOCALES Y NACIONALES HAN SIDO EXPUESTOS, POR PARTE DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA UN SINNÚMERO DE JEFES Y MANDOS INTERMEDIOS DE SEGURIDAD PÚBLICA DE GOBIERNOS MUNICIPALES RELACIONADOS EN SITUACIONES QUE SE ENCUENTRAN FUERA DE LA LEY. **CONSIDERACIONES:** CORRESPONDE AL CONGRESO DEL ESTADO CONOCER DEL ASUNTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN. LA COMPETENCIA QUE LE RESULTA A ESTA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA PARA CONOCER DE LA SOLICITUD QUE NOS OCUPA, SE ENCUENTRA SUSTENTADA AL TENOR DE LO ESTABLECIDO POR LOS NUMERALES 65, 66, 70 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 37 Y 39, FRACCIÓN III, INCISO L) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO, COINCIDE CON LA PROMOVENTE EN EL SENTIDO DE RECONOCER LA IMPORTANCIA DE APLICAR PROCESOS RELACIONADOS A LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO ASÍ COMO LOS TENDIENTES AL CONTROL DE CONFIANZA DE LOS MANDOS POLICÍACOS EN VIRTUD DE QUE LA CONFIABILIDAD ENTRE LOS ELEMENTOS DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD DEBE DE SER PRIORIDAD TANTO PARA LAS AUTORIDADES DEL ESTADO, ASÍ COMO PARA LA DE LOS MUNICIPIOS; SIENDO IMPORTANTE SEÑALAR QUE EN LA CIUDADANÍA IMPERA LA

DESCONFIANZA HACIA LA LEALTAD DE LAS DISTINTAS INSTITUCIONES POLICIALES, YA QUE EN LOS ÚLTIMOS AÑOS LAS MISMAS HAN SIDO VÍCTIMAS DE LA INFILTRACIÓN DE GRUPOS QUE FORMAN PARTE DE LA DELINCUENCIA ORGANIZADA; A RAÍZ DE ESTO, Y DEL MAL ACTUAR DE UN GRUPO DE ELEMENTOS POLICIACOS, SE HA PUESTO EN DUDA POR LOS HABITANTES DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS, LA CREDIBILIDAD EN LA LEGAL FUNCIÓN QUE DEBE DE DESEMPEÑAR EL POLICÍA, COMO LA PERSONA ENCARGADA DE PROTEGER AL CIUDADANO EN SUS BIENES Y PERSONA. ASÍ MISMO RECONOCEMOS LA INTENCIÓN DE LA PROMOVENTE AL PRESENTAR UNA INICIATIVA EN ESTE SENTIDO, ESTO ES, QUE VAYA ENFOCADA A QUE LOS NUEVOLEONESES CUENTEN CON ELEMENTOS POLICIALES HONESTOS, CONFIABLES Y CAPACITADOS, YA QUE PARA LA SOCIEDAD ES TRASCENDENTAL QUE LAS PERSONAS QUE SALVAGUARDAN TANTO SU INTEGRIDAD FÍSICA ASÍ COMO SU PATRIMONIO SEAN PERSONAS DIGNAS DE REPRESENTAR A LAS INSTITUCIONES POLICIALES TANTO DEL ESTADO COMO DE LOS MUNICIPIOS. ES IMPORTANTE DESTACAR QUE EL GOBIERNO FEDERAL HA ENFATIZADO EN VINCULAR EL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA CON LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS, OBLIGANDO A LAS AUTORIDADES DE LOS TRES ÓRDENES DE GOBIERNO A COORDINARSE DE MANERA MÁS ESTRECHA Y CONJUNTA A FIN DE QUE VERDADERAMENTE COMPARTAN BASES DE DATOS SOBRE LA CRIMINALIDAD Y DEL PERSONAL QUE INTEGRAN LAS INSTITUCIONES POLICIALES, EN ARAS DE ELEVAR LA CALIDAD DE LA SEGURIDAD DE

TODO EL PAÍS, CON MEJORES CONTROLES DEL PERSONAL, DEPURANDO A LOS MALOS ELEMENTOS E IMPONIENDO SANCIONES EJEMPLARES A QUIENES SE UNAN A LA DELINCUENCIA. ASÍ MISMO ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE EL NUMERAL 22 LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA EXPRESA QUE CORRESPONDE AL CENTRO NACIONAL DE CERTIFICACIÓN Y ACREDITACIÓN, VERIFICAR QUE LOS CENTROS DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA DE LA FEDERACIÓN, ESTADOS Y DISTRITO FEDERAL, REALICEN SUS FUNCIONES DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS TÉCNICAS Y ESTÁNDARES MÍNIMOS EN MATERIA DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA. EN ESA TESISURA, DEL NUMERAL ANTES SEÑALADO SE CONTEMPLA LA DIVISIÓN DE LOS DOS PROCESOS, ESTABLECIENDO UN CENTRO PARA REALIZAR LAS PRUEBAS DE EVALUACIÓN Y OTRO PARA APLICAR LOS PROCESOS DE CONTROL DE CONFIANZA, LOGRANDO CON ESTO UNA MAYOR CONFIABILIDAD EN LOS RESULTADOS QUE DICHS CENTROS EMITAN. EN BASE A LO ANTERIOR, Y EN RELACIÓN A LA PROPUESTA PRESENTADA POR LA PROMOVENTE RESULTA NECESARIO DIFERENCIAR LA FINALIDAD, TANTO DE LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO ASÍ COMO LOS DE CONTROL DE CONFIANZA A LOS CUALES SON SUJETOS LOS ELEMENTOS DE LOS CUERPOS POLICIAOS, YA QUE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO CONSTITUYE UN PROCESO MEDIANTE EL CUAL SE ESTIMA EL RENDIMIENTO GLOBAL DEL EMPLEADO Y POR OTRA PARTE LOS PROCESOS DE CONTROL DE CONFIANZA SON LLEVADOS A

CABO CON LA FINALIDAD DE ELEVAR EL NIVEL DE CONFIABILIDAD DEL PERSONAL DETECTANDO AQUELLOS VICIOS O PATOLOGÍAS QUE PUEDAN INFLUIR EN EL DESARROLLO LABORAL DEL ELEMENTO. ASÍ MISMO, ES IMPORTANTE RECALCAR QUE EN FECHA 25 DE MARZO DEL 2010 SE LLEVO A CABO UNA MESA DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, PARTICIPANDO DISTINTAS PERSONAS EXPERTAS EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y EN LA MISMA SE LLEGO A LA CONCLUSIÓN DE QUE SI BIEN LA INICIATIVA CONTIENE UN ESPÍRITU ACERTADO, RESULTA NECESARIO REALIZAR UNA MODIFICACIÓN MÁS COMPLEJA AL NUMERAL 27 DE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, CON EL FIN DE SEPARAR LOS PROCESOS ANTES SEÑALADOS, PARA QUE DE ESTA FORMA SE DIRIJA, SE COORDINE Y SE MIDA CUALITATIVAMENTE CON MAYOR EFICACIA, LOS PROCESOS A LOS QUE SON SUJETOS LOS ELEMENTOS POLICIALES, COMPROBANDO EL CABAL CUMPLIMIENTO DEL PERFIL QUE DEBEN REUNIR PARA OCUPAR TAN IMPORTANTE CARGO. EN BASE A LO ANTERIOR ESTA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA EMITE EL SIGUIENTE ACUERDO: **ACUERDO. PRIMERO.-** NO HA LUGAR LA SOLICITUD PLANTEADA POR LA PROMOVENTE, LO ANTERIOR EN BASE A LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN. **SEGUNDO.-** COMUNÍQUESE A LA INTERESADA EL PRESENTE ACUERDO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL H. CONGRESO DEL

ESTADO. FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI DESEAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. CÉSAR GARZA VILLARREAL**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. SOLAMENTE PARA APOYAR EL SENTIDO DEL DICTAMEN LEÍDO POR MI COMPAÑERO EL DIPUTADO MARIO EMILIO, EN VIRTUD DE QUE LA SOLICITUD QUE HACE LA PROMOVENTE FUE PREVIAMENTE ATENDIDA POR UNA REFORMA QUE SE PUBLICÓ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 29 DE JULIO DEL 2009, EN EL QUE CIERTAMENTE HABÍA UNA OMISIÓN EN LA QUE NO SE LES ASIGNABA LA RESPONSABILIDAD O LA OBLIGACIÓN DE PASAR POR LAS PRUEBAS DE CONTROL DE CONFIANZA A LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS ESTATALES, MUNICIPALES DE INSTITUCIONES POLICIALES. CREO QUE ÉSE ERA EL SENTIDO FUNDAMENTAL DEL PROMOVENTE, NO OBSTANTE NOS DEJÓ LA REFLEXIÓN DE QUE EN LA LEY DE SEGURIDAD NACIONAL FEDERAL YA EXISTE UNA EXACTA CLASIFICACIÓN DE LO QUE DEBE DE ENTENDERSE POR PRUEBAS DE CONTROL Y DE CONFIANZA, Y MARCA DIFERENCIAS CON LO QUE DEBE

ENTENDERSE POR PROCESOS DE EVALUACIÓN Y DESEMPEÑO, LO QUE HACE EVIDENTE TAMBIÉN DE QUE LA LEY DE SEGURIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN DEBE DE AJUSTARSE A LA LEY FEDERAL, ES MATERIA DE UNA INICIATIVA DIFERENTE, POR LO QUE LES PIDO COMPAÑEROS QUE APOYEMOS EL DICTAMEN EN LOS TÉRMINOS QUE SE HA PROPUESTO POR EL DIPUTADO QUE LE DIO LECTURA. MUCHAS GRACIAS”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A VOTACIÓN, SOLICITANDO A LOS DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 34 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 6160 DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **LEONEL CHÁVEZ RANGEL**, QUIEN DIO LECTURA AL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO, QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 5903) HONORABLE ASAMBLEA:** EN FECHA

14 DE SEPTIEMBRE DE 2009 A LA COMISIÓN PERMANENTE DE DICTAMEN LEGISLATIVO DENOMINADA POR MANDATO DE LEY COMO DE **JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA**, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN **EL EXPEDIENTE LISTADO CON EL NÚMERO 5903 MISMO QUE CONTIENE UN ESCRITO SIGNADO POR LA C. DIPUTADA MARÍA DE LOS ÁNGELES HERRERA GARCÍA, COORDINADORA DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PERTENECIENTE A ESTA LXXII LEGISLATURA, Y POR MEDIO DEL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 128 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ANTECEDENTES:** LA DIPUTADA PROMOVENTE MANIFIESTA QUE LAS REFORMAS RECIENTES EN MATERIA DE JUSTICIA PENAL QUE TIENDEN A LA INSTAURACIÓN DE UN SISTEMA PENAL ACUSATORIO EN SUSTITUCIÓN DEL ACTUAL AÚN DE ORIGEN INQUISITIVO QUE SERÁ REGIDO DE ACUERDO A LOS PRINCIPIOS DE ORALIDAD, INMEDIATEZ, CONCENTRACIÓN, PUBLICIDAD Y CONTRADICCIÓN PARA LA TRANSPARENCIA, CERTEZA Y OBJETIVIDAD DE LAS RESOLUCIONES JURISDICCIONALES EXIGE QUE EN EL ORDEN JURÍDICO POSITIVO LOS ORDENAMIENTOS LEGALES PRESERVEN APROPIADAMENTE SUS ELEMENTOS DE CLARIDAD, CONGRUENCIA, PRECISIÓN Y DE SISTEMATIZACIÓN, ESTE ÚLTIMO CON LA FINALIDAD, DE QUE EL CONTENIDO DE UNA O VARIAS DE SUS DISPOSICIONES, NO ALTEREN O SE CONTRAPONGAN AL SENTIDO LITERAL O GRAMATICAL DE OTRAS DE TAL MANERA QUE DESPRENDAN UNA ADECUADA Y CORRECTA INTERPRETACIÓN DE LA NORMA, COMO HERRAMIENTA ESENCIAL DE LA

HERMENÉUTICA JURÍDICA. EXPLICA QUE EN LOS ÚLTIMOS AÑOS, EN LOS ÓRDENES DE GOBIERNO FEDERAL Y LOCAL SE HAN IMPULSADO IMPORTANTES REFORMAS CONSTITUCIONALES EN MATERIA DE JUSTICIA PENAL QUE EN SU MAYORÍA HAN SIDO INCORPORADAS A LAS LEGISLACIONES SECUNDARIAS DE LOS ESTADOS INCLUIDO EL NUESTRO CON EL PROPÓSITO DE BUSCAR UN EQUILIBRIO O DISMINUIR LAS ATRIBUCIONES DEL MINISTERIO PUBLICO COMO TITULAR ABSOLUTO DE LA ACCIÓN PENAL, HERENCIA LEGENDARIA DE SU ORIGEN INQUISITIVO QUE HASTA NUESTROS DÍAS AÚN LO SOSTIENE COMO ÚNICA VÍA O PUERTA DE ACCESO A LA JUSTICIA EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES. EN ESE CONTEXTO REFIERE QUE SE TIENE CONOCIMIENTO QUE DURANTE EL EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA LEGISLATURA ANTERIOR EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA QUE COORDINA, EN EL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2006 PRESENTÓ INICIATIVA PARA DEROGAR LA FRACCIÓN XII DEL ARTÍCULO TERCERO DEL CÓDIGO PROCESAL VIGENTE EN EL ESTADO POR CONSIDERAR QUE LAS FACULTADES DEL MINISTERIO PUBLICO PREVISTAS EN DICHA FRACCIÓN PARA DECRETAR ACUERDOS DE NO INICIO DE AVERIGUACIÓN PREVIA CONSTITUÍA UNA ATRIBUCIÓN INDEBIDA E INCONSTITUCIONAL ADEMÁS DE QUE DICHA MEDIDA O FACULTAD FOMENTARÍA PRÁCTICAS DE CORRUPCIÓN AL INTERIOR DE ESA INSTITUCIÓN DEL ESTADO QUE TIENE COMO RESPONSABILIDAD CONSTITUCIONAL LA INVESTIGACIÓN DE LAS CONDUCTAS DELICTIVAS, Y QUE NO OBSTANTE LO ANTERIOR LA INICIATIVA DEROGATORIA CITADA CON ANTELACIÓN NO PROSPERÓ EN

LOS TÉRMINOS PLANTEADOS, MAS SIN EMBARGO LA LXXI LEGISLATURA APROBÓ UNA REFORMA A LA FRACCIÓN XII DEL ARTÍCULO TERCERO DEL CÓDIGO PROCESAL PENAL PUBLICADA EL 29 DE OCTUBRE DEL 2007, DEJANDO INTACTOS EL PRIMER Y SEGUNDO PÁRRAFO DE DICHA FRACCIÓN Y ADICIONANDO UN TERCERO PARA QUEDAR ESTE ULTIMO ACTUALMENTE COMO SIGUE: *“NO PODRÁ DICTARSE ACUERDO DE NO INICIO EN AQUELLOS CASOS EN QUE LOS HECHOS DENUNCIADOS O MATERIA DE LA QUERELLA SE ADVIERTA QUE PUDIERA TRATARSE DE DELITOS CONSIDERADOS GRAVES POR EL CÓDIGO PENAL”*. SIN EMBARGO ADUCE QUE EL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 128 QUE SE PRETENDE MODIFICAR O ADICIONAR ACTUALMENTE ESTABLECE: *“CUANDO LOS HECHOS DENUNCIADOS O MATERIA DE LA QUERELLA NO SEAN CONSTITUTIVOS DE DELITO O SE ADVIERTA QUE EXISTE EXTEMPORANEIDAD O PRESCRIPCIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL TÍTULO SÉPTIMO, CAPITULO SÉPTIMO DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE DICTARÁ EL ACUERDO DE NO INICIO DE LA PREPARACIÓN DE LA ACCIÓN PENAL”*. SEÑALA QUE COMO SE ADVIERTE DEL TEXTO DE LA REFORMA A LA FRACCIÓN XII DEL ARTÍCULO TERCERO DEL CÓDIGO PROCESAL PENAL, Y DE LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 128 ACTUALMENTE EN VIGOR, ESTE ÚLTIMO SE CONTRAPONA AL PRIMERO POR LO QUE SOLICITA SEA REFORMADO. **CONSIDERACIONES:** CORRESPONDE A ESTE PODER LEGISLATIVO CONOCER SOBRE EL PRESENTE ASUNTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO

LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN. ES COMPETENTE PARA ATENDER LA PRESENTE SOLICITUD LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, DE CONFORMIDAD CON LO PRECEPTUADO POR LOS DIVERSOS NUMERALES 70, FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39, FRACCIÓN III, INCISO A), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO. LA PROMOVENTE DE LA INICIATIVA EN ESTUDIO ES CERTERA EN SEÑALAR QUE CON ANTELACIÓN, LA BANCADA QUE COORDINA PRESENTÓ INICIATIVA DE REFORMA A LA FRACCIÓN XII DEL ARTÍCULO 3 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA EL EFECTO DE QUE SUPRIMIERA LA FACULTAD AL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE DICTAR AUTO DE NO INICIO A CUALQUIER QUERRELLA O DENUNCIA CON EL SÓLO CONOCIMIENTO DE LOS HECHOS. AHORA BIEN, LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DICTAMINADORA, REFIRIERON QUE SI BIEN ES CIERTO, LA FACULTAD OTORGADA AL AGENTE INVESTIGADOR ERA A LO SUMO DISCRECIONAL, ESTA REVESTÍA UN CARÁCTER PRÁCTICO, EN VIRTUD DE QUE ES BIEN SABIDO QUE UN NÚMERO IMPORTANTE DE AVERIGUACIONES PREVIAS ERAN INICIADAS POR HECHOS SUPERFLUOS QUE DE SU SIMPLE LECTURA EVIDENCIABAN UNA AUSENCIA DE CONDUCTAS EN DONDE EL MINISTERIO PÚBLICO TUVIERA INJERENCIA. ANTE ESTAS DOS VISIONES DE UN MISMO TEMA, SE ACORDÓ RESOLVERLA DE MANERA CONCILIADORA, CONCEDIENDO AL CIUDADANO LA ATRIBUCIÓN DE PRESENTAR DENUNCIAS AL MINISTERIO PÚBLICO SIN LA POSIBILIDAD DE

QUE ÉSTE TUVIERA LA ATRIBUCIÓN DE NO DARLE LEGAL ENTRADA MEDIANTE EL AUTO DE INICIO, PERO CON LA RESERVA DE QUE LOS HECHOS FUERAN CONSTITUTIVOS DE UNA CONDUCTA TIPIFICADA COMO DELITO SUJETO A PRISIÓN PREVENTIVA. DE LO ANTERIOR SE ADVIERTE QUE LA PROPUESTA DE MÉRITO TIENDE A PRECISAR EL CONTENIDO DEL ARTÍCULO 128 DE NUESTRO CÓDIGO PENAL ADJETIVO, CONTENIDO DENTRO DEL TÍTULO TERCERO DEL CAPÍTULO PRIMERO INTITULADO “REGLAS ESPECIALES PARA LA PRÁCTICA DE DILIGENCIAS Y LEVANTAMIENTO DE ACTAS DE POLICÍA MINISTERIAL” AL REFERIR LA EXCEPCIÓN DESCRITA EN PÁRRAFOS QUE ANTECEDEN, POR LO QUE CONSIDERAMOS ACERTADO TAL SEÑALAMIENTO PUES DE ESTA MANERA SE PRECISAN DE MANERA PUNTUAL EN ESE ASPECTO LAS FACULTADES INVESTIGADORAS, EVITÁNDOSE CONFUSIONES INNECESARIAS EN RELACIÓN AL TEMA EN COMENTO. POR LO ANTERIOR ESTA COMISIÓN, DE ACUERDO A LOS ELEMENTOS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 5903, VE ADECUADA LA SOLICITUD PLANTEADA DE MODIFICAR EL ARTÍCULO 128 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, YA QUE DICHA PROPUESTA MEJORA LA ACTUAL REDACCIÓN AL SER PRECISA EN RELACIÓN A LAS FACULTADES DEL MINISTERIO PÚBLICO EN LA RECEPCIÓN DE DENUNCIAS O QUERELLAS, Y PERMITIÉNDONOS, CON LAS FACULTADES QUE NOS CONFIERE EL ARTÍCULO 109 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE ESTE CONGRESO, MODIFICAR LA REDACCIÓN DEL PÁRRAFO MODIFICADO AL AGREGAR EL TÉRMINO “LIBRO PRIMERO” AL ENCONTRARSE UBICADO EL

ARTÍCULO ALUDIDO EN EL MISMO EN TAL UBICACIÓN EL CÓDIGO. EN BASE A LO ANTES SEÑALADO ESTA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA PONE A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **DECRETO. ÚNICO.-** SE REFORMA EL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 128 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTICULO 128.-

CUANDO LOS HECHOS DENUNCIADOS O MATERIA DE LA QUERRELLA, NO SEAN CONSTITUTIVOS DE DELITO, O SE ADVIERTA QUE EXISTE EXTEMPORANEIDAD O PRESCRIPCIÓN EN LOS TÉRMINOS **DEL LIBRO PRIMERO**, TÍTULO SÉPTIMO, CAPÍTULO SÉPTIMO DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE DICTARÁ EL ACUERDO DE NO INICIO DE LA PREPARACIÓN DE LA ACCIÓN PENAL, **CON EXCEPCIÓN DE LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO TERCERO DE LA FRACCIÓN XII DEL ARTÍCULO 3º DE ESTE CÓDIGO.**

.....
.....
.....

TRANSITORIO. ÚNICO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 112 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE PONE A DISCUSIÓN EN LO GENERAL EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 128 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. SI HAY ALGÚN DIPUTADO QUE QUIERA HACER USO DE LA PALABRA PARA HABLAR EN LO GENERAL, FAVOR DE MANIFESTARLO DE LA FORMA ACOSTUMBRADA. ASÍ MISMO SOLICITO A LA C. SECRETARIA ELABORA LA LISTA DE ORADORES QUE DESEEN PARTICIPAR PARA HABLAR EN LO GENERAL”.

PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. CÉSAR GARZA VILLARREAL**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. LA FRACCIÓN XII DEL ARTÍCULO 3° DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES, ESTABLECE LAS OBLIGACIONES DEL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO; EN LA FRACCIÓN XII SE ESTABLECEN LOS CASOS EN QUE SE PUEDE DICTAR EL NO INICIO DE LA PREPARACIÓN DE LA ACCIÓN PENAL, QUE SON CUANDO SE ADVIERTA QUE LAS CONDUCTAS NO CONSTITUYEN HECHOS DELICTUOSOS DEBIDAMENTE SEÑALADOS EN EL CÓDIGO PENAL, CUANDO EXISTA EXTEMPORANEIDAD O PRESCRIPCIÓN O CUANDO EXISTA FALTA DE PERSONALIDAD O LEGITIMACIÓN EN EL CASO

DE LOS DELITOS PATRIMONIALES. LA ANTERIOR LEGISLATURA MODIFICÓ EL TERCER PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN XII PARA ESTABLECER QUE NO PODRÁ DICTARSE ACUERDO DE NO INICIO EN AQUÉLLOS CASOS EN QUE LOS HECHOS DENUNCIADOS O MATERIA DE LA QUERELLA SE ADVIERTA QUE PUDIERA TRATARSE DE DELITOS CONSIDERADOS COMO GRAVES EN EL CÓDIGO PENAL. ATINADAMENTE LA DIPUTADA MARÍA DE LOS ÁNGELES, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PRD, PROPONE A LA LEGISLATURA QUE SE MODIFIQUE EL ARTÍCULO 128 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES QUE ESTÁ INCLUIDO EN EL TÍTULO TERCERO, “PREPARACIÓN DE LA ACCIÓN PENAL. REGLAS GENERALES”. EN LAS QUE NUEVAMENTE SE ESTABLECE LA FORMA EN LA QUE EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO PODRÁ ACORDAR EL NO INICIO DE LA ACCIÓN PENAL. EN SU PÁRRAFO TERCERO DICE: *“CUANDO LOS HECHOS DENUNCIADOS O MATERIA DE LA QUERELLA NO SEAN CONSTITUTIVOS DE DELITO O SE ADVIERTA QUE EXISTE EXTEMPORANEIDAD O PRESCRIPCIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL TÍTULO SÉPTIMO CAPÍTULO SÉPTIMO DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE DICTARÁ EL ACUERDO DE NO INICIO DE LA PREPARACIÓN DE LA ACCIÓN PENAL”*. Y ATINADAMENTE NUESTRA COMPAÑERA PROPONE QUE SE COMPLEMENTE ÉSE PÁRRAFO PARA ARMONIZARLO CON LA REFORMA DE LA ANTERIOR LEGISLATURA, COMPLEMENTÁNDOLO CON LA EXPRESIÓN, *“CON EXCEPCIÓN DE LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO TERCERO DE LA FRACCIÓN XII DEL ARTÍCULO 3º DE ESTE CÓDIGO”*, QUE ES RELATIVO A LOS DELITOS CONSIDERADOS GRAVES. CREEMOS QUE ES IMPORTANTE ESTA PRECISIÓN Y ARMONIZAR

AL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES EN LO RELATIVO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 3° DE ESTE CÓDIGO EN RELACIÓN A LO ESTABLECIDO EN SU ARTÍCULO 128. POR LO QUE CONSIDERAMOS QUE ES DE APROBARSE ESTA INICIATIVA PROPUESTA POR LA DIPUTADA MARÍA DE LOS ÁNGELES HERRERA. MUCHAS GRACIAS”.

PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. **BRENDA VELÁZQUEZ VALDEZ**, QUIEN EXPRESÓ: CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA: EL DICTAMEN QUE NOS OCUPA OBEDECE A LA MÁS PURA RAZÓN DEL EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES DE ESTE PODER LEGISLATIVO, EL DE REVISAR Y PERFECCIONAR EL ORDENAMIENTO. LA EVOLUCIÓN LOS PRINCIPIOS PENALES Y DE PROCEDIMIENTOS PENALES OBLIGA A LA CONSTANTE VIGILANCIA DE LOS TEXTOS NORMATIVOS COMO HA SUCEDIDO EN LA ESPECIE. EL ARTÍCULO 128 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN SE VE COLIGADO CON DISTINTOS PRECEPTOS DEL MISMO CUERPO DE LEYES, POR LO QUE UNA REFORMA ANTERIORMENTE OPERADA AL CITADO CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES ORIGINÓ ASINCRONÍA EN LOS DISPOSITIVOS AL DEJARSE DE LADO EN EL TEXTO DEL PROPIO ARTÍCULO 128 LA HIPÓTESIS NORMATIVA CONTENIDA EN EL ARTÍCULO 3° FRACCIÓN XII RELATIVA AL NO EJERCICIO DE LA ACCIÓN PENAL. POR ELLO, PARA MANTENER CONGRUENTE Y SINCRÓNICO NUESTRO ORDENAMIENTO

PENAL SOLICITO SU VOTO FAVORABLE AL PROYECTO DE DECRETO QUE NOS OCUPA. ES CUANTO”.

PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. MARÍA DE LOS ÁNGELES HERRERA GARCÍA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. DIP. SERGIO ALEJANDRO ALANÍS MARROQUÍN, PRESIDENTE DE LA DIRECTIVA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE LA LXXII LEGISLATURA. PRESENTE.- DIPUTADAS Y DIPUTADOS: LA FRACCIÓN LEGISLATIVA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA QUE REPRESENTO ANTE ESTA SOBERANÍA, SE PRONUNCIA EN FAVOR DEL DICTAMEN CONTENIDO EN EL EXPEDIENTE 5903 PRESENTADO AL PLENO POR LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA EL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 128 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTE EN EL ESTADO, EN VIRTUD DE QUE DICHA ENMIENDA DARÁ CONGRUENCIA AL CITADO NUMERAL DE LA FRACCIÓN XII ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 3º DEL CÓDIGO PROCESAL PENAL QUE SOBRE ESE PARTICULAR REFIERE ACTUALMENTE LO SIGUIENTE: *“NO PODRÁ DICTARSE ACUERDO DE NO INICIO EN AQUÉLLOS CASOS EN QUE LOS HECHOS DENUNCIADOS EN MATERIA DE LA QUERRELLA SE ADVIERTA QUE PUDIERA TRATARSE DE DELITOS CONSIDERADOS COMO GRAVES EN EL CÓDIGO PENAL”*. ADEMÁS LA REFORMA EN COMENTO ABONARÁ EN BENEFICIO DEL PRINCIPIO DE

ORDEN Y SISTEMATIZACIÓN QUE DEBE CONTENER TODO ORDENAMIENTO JURÍDICO EN EL SENTIDO QUE UN DISPOSITIVO NO PUEDA ALTERAR EL CONTENIDO DE OTRO. POR CONSECUENCIA, SOLICITO SU VOTO A FAVOR DEL DICTAMEN EN VIRTUD DE ENCONTRARSE DEBIDAMENTE FUNDADO Y MOTIVADO. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A VOTACIÓN EN LO GENERAL, SOLICITANDO A LOS DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR LOS COORDINADORES DE LOS GRUPOS LEGISLATIVOS DE ESTE CONGRESO.

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “ESTA PRESIDENCIA INFORMA QUE EL ACUERDO QUE FUE CIRCULADO EN UNO DE LOS PUNTOS QUE SE NOTIFICARON, INDICA QUE CUANDO SE USE EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN SE DISPONGA DE DIEZ MINUTOS PARA LA VOTACIÓN”.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN, EN LO GENERAL, POR UNANIMIDAD DE 41 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 5903 DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.

CONTINUANDO CON EL PROCESO LEGISLATIVO, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL DICTAMEN PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI DESEAN SEPARAR ALGÚN ARTÍCULO PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR, A FIN DE QUE LA DIPUTADA SECRETARIA TOME NOTA DEL ARTÍCULO SEPARADO.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE NO HAY DIPUTADOS QUE DESEEN SEPARAR ALGÚN ARTÍCULO PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR.

POR LO ANTERIOR EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: **“SE DA POR APROBADO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 128 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN”**.

POR LO QUE EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

NO HABIENDO MÁS DICTÁMENES O INFORMES QUE PRESENTAR, EL PRESIDENTE PASO AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, QUE ES EL RELATIVO A CONCEDER EL USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR **ASUNTOS EN GENERAL**.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU VENIA DIPUTADO PRESIDENTE. ANTICIPO DIPUTADO PRESIDENTE QUE DE LA MANERA MÁS RESPETUOSA AL FINAL DE LA INTERVENCIÓN SOMETA A CONSIDERACIÓN DE LOS PRESENTES, UNA VEZ AGOTADOS LOS COMENTARIOS, SI SE ACEPTA QUE EL PUNTO DE ACUERDO QUE VOY A PONER A CONSIDERACIÓN SEA VOTADO EN ESTA MISMA SESIÓN Y ENVIADO EN SU MOMENTO A LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES. EL TEMA QUE NOS OCUPA Y POR EL CUAL HACEMOS USO DE ESTA TRIBUNA, ES LA NECESIDAD DE CONTAR CON MEJORES ESQUEMAS DE ACCESO A LA INFORMACIÓN EN EL PAÍS. EL DÍA DE HOY SE PRESENTÓ UNA INICIATIVA POR PARTE DE NUESTRO COMPAÑERO MARTÍN LÓPEZ, QUE VA EN ESE MISMO SENTIDO, QUE ES EL ROBO DE LA IDENTIDAD DE LAS PERSONAS. HEMOS AVANZADO EN EL PAÍS Y EN LOS DIVERSOS ESTADOS EN REFORMAS A LA LEY DE ACCESO Y TRANSPARENCIA, RENDICIÓN DE

CUENTAS, EN TODO ELLO HEMOS ESTADO AVANZANDO, INCLUSIVE ORGULLOSAMENTE PODEMOS SEÑALAR QUE NUESTRA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN QUE DATA DE JULIO DEL 2008 FUE PROMULGADA Y PUBLICADA EN UNA DE LAS PRIMERAS DEL PAÍS EN EL 2003, SIENDO ENTONCES GOBERNADOR FERNANDO ELIZONDO. DESEO SEÑALAR AL MISMO TIEMPO QUE NUEVO LEÓN EN MATERIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN ESTÁ MUCHO MÁS AVANZADO QUE A NIVEL FEDERAL. ¿POR QUÉ?, PORQUE HA HABIDO EL ENTUSIASMO DE TRABAJAR EN ACCESO A LA INFORMACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS. PUEDO SEÑALAR QUE NUESTRO ENTE REGULADOR DE ACCESO A LA INFORMACIÓN ES UN ÓRGANO AUTÓNOMO INDEPENDIENTE, EL IFAI NO LO ES, EL INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA FEDERAL ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DENTRO DEL APARATO DEL EJECUTIVO FEDERAL, POR LO MISMO SÓLO PUEDE REGULAR A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, NUESTRO ÓRGANO LOCAL IGUAL SOLICITA INFORMACIÓN DEL CONGRESO O EXIGE INFORMACIÓN DEL CONGRESO, DE LOS MUNICIPIOS, DEL PROPIO PODER JUDICIAL, ES DECIR, ES UN ÓRGANO CONSTITUCIONALMENTE AUTÓNOMO, ESO LE DA UNA MAYOR FORTALEZA AL RESPALDO DE LA INFORMACIÓN. ESTO NO SE DICE Y HAY QUE COMENTARLO, SÍ, SÍ TENEMOS FALLAS, Y TENEMOS QUE AVANZAR, PERO HAY AVANCES MUY SUPERIORES QUE A NIVEL FEDERAL. OTRA MUESTRA, A NIVEL FEDERAL SE TIENEN 40 DÍAS PARA RESPONDERLE A UN PARTICULAR, ESTAMOS HABLANDO DE 40 DÍAS HÁBILES, 20 EN UNA

PRIMERA INSTANCIA Y 20 MÁS DE UNA PRORROGA; AQUÍ A NIVEL LOCAL SON 20 DÍAS, ES EXACTAMENTE EL TÉRMINO MEDIO Y ASÍ EN DIVERSOS TÉRMINOS QUE PODEMOS ENCONTRAR EN LA LEY. AHORA NOS TOPAMOS CON UNA SITUACIÓN MUY IMPORTANTE A NIVEL NACIONAL, SE REFORMÓ LA CONSTITUCIÓN FEDERAL Y LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE PARTICULARES, LE CORRESPONDE ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE AL CONGRESO DE LA UNIÓN LEGISLAR SOBRE EL PARTICULAR, ES ATRIBUCIÓN EXCLUSIVA DEL CONGRESO DE LA UNIÓN LEGISLAR EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE PARTICULARES. HACE MUY POCOS DÍAS EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS SE APROBÓ LA MINUTA PRECISAMENTE LIGADA A UNA NUEVA LEY, ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES, LAS BASES DE DATOS EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES. LA PROPUESTA QUE EL DÍA DE HOY VENGO A PONER A CONSIDERACIÓN DE ESTA ASAMBLEA, ES EL EXHORTAR PARA QUE EL SENADO DE LA REPÚBLICA APRUEBE ANTES DE QUE CONCLUYA ESTE PERÍODO DE SESIONES ESTA NUEVA LEY DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES. PERO ESTO, ESTO ES UN PRIMER ESBOZO, Y ES UNA PRIMER SOLICITUD QUE CREO QUE DEBEMOS DE COMPARTIR, PERO LA PROTECCIÓN DE LOS DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DEL ESTADO, YA SEA FEDERACIÓN O ESTADO, CORRESPONDE A CADA UNA DE LAS LEGISLATURAS LOCALES O EN SU CASO A LA LEGISLACIÓN FEDERAL. QUIERO DECIRLES QUE LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN LA LEY FEDERAL DE ACCESO A

LA INFORMACIÓN TIENE SÓLO SIETE ARTÍCULOS, ES TOTAL Y ABSOLUTAMENTE INCIPIENTE LA PROTECCIÓN DE LOS DATOS PERSONALES EN PROPIEDAD DEL ESTADO. EL DÍA DE HOY NOS ENCONTRAMOS CON UNA NOTA MUY DELICADA A NIVEL NACIONAL, DONDE EN EL BARRIO DE TEPITO, POR 13 MIL DÓLARES SE ESTÁ VENDIENDO LA BASE DE DATOS DE ELECTORES, LA BASE DE DATOS DEL REGISTRO VEHICULAR, Y LAS LICENCIAS DE CONDUCIR, TODAS ELLAS CON DATOS PERSONALES DE LOS CIUDADANOS DE ESTE PAÍS. ESTO ES ALTAMENTE DELICADO. INDEPENDIEMENTE DE LA PARTE DELICTIVA, ES MUY PREOCUPANTE. ESTAMOS AVANZANDO EN PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE PARTICULARES, PERO EN PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DEL ESTADO NO HAY ABSOLUTAMENTE NADA. Y AQUÍ TENEMOS O DEBE EXISTIR UNA BASE DE DATOS EN CATASTRO, EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, EN EL INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR, EN EL REGISTRO CIVIL, EN DIVERSAS SITUACIONES, EN LA PROPIA SECRETARÍA DE SALUD. NUESTRA LEGISLACIÓN LOCAL ES DE LAS MAS AVANZADAS DEL PAÍS EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DEL ESTADO, SOLO 7 ESTADOS DEL PAÍS HEMOS LEGISLADO SOBRE EL PARTICULAR, PERO EN NUEVO LEÓN, COMO EN OTROS ESTADOS, HA SIDO LETRA MUERTA, Y HAY QUE DECIRLO, TENEMOS UN TÍTULO, EL TITULO SEGUNDO DE PROTECCIÓN A DATOS PERSONALES EN NUESTRA LEY QUE NO SE HA LLEVADO A LA PRÁCTICA; POR LO MISMO EL DÍA DE HOY DE IGUAL MODO PONGO A SU CONSIDERACIÓN UN PUNTO DE ACUERDO QUE

EN BREVE LE DOY LECTURA EN LA QUE LE SOLICITO A LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL A QUE IMPLEMENTE DE INMEDIATO LOS MECANISMOS PARA DARLE CERTEZA A LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES DE LOS CIUDADANOS DE NUEVO LEÓN EN POSESIÓN DEL ESTADO. NUESTRA LEY HABLA DE TRES NIVELES: UN NIVEL BÁSICO, UN NIVEL MEDIO Y UN NIVEL ALTO. EL NIVEL ALTO ES LA SALUD DE TODOS NOSOTROS, LA RELIGIÓN, DATOS MUY, MUY PERSONALES QUE SE TIENE QUE TENER UN CUIDADO EXCESIVO EN SU MANEJO. ESTO ES PARA TODOS LOS CIUDADANOS DE NUEVO LEÓN, QUE NO SE MALINTERPRETE, NO ES UNA PROPUESTA PARA EL CUIDADO DE LA INFORMACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, QUE NO VAYA A PRETENDER DESVIARSE LA ATENCIÓN, ES UN TEMA DE SEGURIDAD, ES UN TEMA QUE NOS PREOCUPA Y NOS DEBE DE OCUPAR, INDEPENDIENTEMENTE QUE EN FECHA POSTERIOR NOSOTROS COMO CONGRESO DEBEMOS DE ACTUALIZAR NUESTRA LEGISLACIÓN EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. POR LO PRONTO, CON LO QUE TENEMOS, DEBEMOS DE IMPLEMENTAR SISTEMAS PARA QUE EL ESTADO GARANTICE LA CONFIDENCIALIDAD DE LAS BASES DE DATOS QUE ACTUALMENTE SE CONTIENEN. SERÍA MUY DELICADO ENCONTRARNOS ESAS BASES DE DATOS MÁS ADELANTE EN EL MERCADO NEGRO AQUÍ EN EL ESTADO, CON LA PREOCUPACIÓN QUE SEA PRECISAMENTE LA DELINCUENCIA ORGANIZADA LA QUE PUDIERA TENER ACCESO A ELLA. EN ESE ORDEN DE IDEAS, PONGO A SU CONSIDERACIÓN EL DÍA DE HOY UN **PUNTO DE ACUERDO** QUE CONTIENE

DOS SOLICITUDES: **LA PRIMERA.-** LA LXXII LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, HACE LLEGAR UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL SENADO DE LA REPÚBLICA, A FIN DE QUE CONTINÚE Y CONCLUYA EL PROCESO LEGISLATIVO DE APROBACIÓN DE LA MINUTA ENVIADA POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS QUE CONTIENE PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SE EXPIDE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES, ASÍ COMO LA REFORMA A LOS ARTÍCULOS 3º, FRACCIONES II Y VII Y 33 DEL TÍTULO SEGUNDO DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, MISMA QUE SE ENCUENTRA PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EN LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS DEL SENADO DE LA REPÚBLICA. **SEGUNDO.-** LA LXXII LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, HACE LLEGAR UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL TITULAR DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL, A FIN DE QUE IMPLEMENTE Y GARANTICE A LA BREVEDAD POSIBLE LA APLICACIÓN DEL TÍTULO SEGUNDO DENOMINADO “PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES”, DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROTEGIENDO EL DERECHO DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LAS AUTORIDADES, PREVIENDO LA SEGURIDAD DE LOS MISMOS ATENDIENDO A LAS CLASIFICACIONES DE NIVEL BÁSICO, MEDIO Y ALTO”.

EL C. DIP. HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA, CONTINUÓ DICIENDO: “ESTAS SON LAS PROPUESTAS QUE EL DÍA DE HOY PONGO A CONSIDERACIÓN DE ESTA ASAMBLEA, QUE COMO LO SOLICITÉ EN UN PRINCIPIO, SOLICITO QUE SE SOMETA A VOTACIÓN EN ESTE MOMENTO, DADO QUE EL SENADO DE LA REPÚBLICA A SU VEZ EN ESTE MOMENTO ESTÁ EN SESIONES Y SU PERÍODO ORDINARIO CONSTITUCIONAL CONCLUYE EL PRÓXIMO 30 DE ABRIL, PERO SOBRE TODO PORQUE ES IMPORTANTE QUE TRABAJEMOS EN LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, Y UNA VEZ MAS QUE NUEVO LEÓN SEA PUNTA DE LANZA. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. HOMAR ALMAGUER SALAZAR**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. PARA SUMARNOS A LA PROPUESTA QUE HACE EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN VOZ DEL COMPAÑERO DIPUTADO HÉCTOR GUTIÉRREZ DE LA GARZA. TAL PARECE QUE LOS TIEMPOS EN QUE VEÍAMOS LAS PELÍCULAS DE CIENCIA FICCIÓN DONDE A ALGUNAS PERSONAS SE LES ROBABA LA IDENTIDAD, QUE LO VEÍAMOS MUY REMOTO, HOY POR HOY ESTÁ LLEGANDO A LA ACTUALIDAD. LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS, LA COMPUTACIÓN, LA RED PUES HA FACILITADO MUCHO QUE SE DEN ESTE TIPO DE SITUACIONES, QUE A FINAL DE CUENTAS PUES LO ÚNICO QUE SI TRAE BENEFICIO MUCHAS PERSONAS LO ESTÁN BUSCANDO, NO PARA EL

BIEN DE LA HUMANIDAD SINO PARA UN BIEN PERSONAL Y PERJUDICAR A LAS PERSONAS. DEFINITIVAMENTE QUE ES ALGO QUE SE DEBE CONSIDERAR, YA QUE PUES TODOS SOMOS VULNERABLES A QUE SE NOS PUEDAN ROBAR LA IDENTIDAD, O SABER CON QUÉ CONTAMOS Y CUÁLES SON NUESTROS RECURSOS ECONÓMICOS Y PODER EN UN MOMENTO DADO SER BLANCO DE LA DELINCUENCIA ORGANIZADA. TAMBIÉN PIDO A LAS FRACCIONES LEGISLATIVAS QUE DEN SU VOTO A FAVOR Y QUE SE MANDE ESTA INICIATIVA. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN RELACIÓN A ESTE TEMA, EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL QUE SE VOTE EN ESTE MOMENTO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFIESTEN EL SENTIDO DE SU VOTO DE LA FORMA ACOSTUMBRADA.

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE FUE APROBADO QUE SE VOTE EN ESTE MOMENTO, POR UNANIMIDAD DE 39 VOTOS.

A CONTINUACIÓN EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR EL DIP. HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR DEL MISMO LO MANIFIESTEN DE LA FORMA ACOSTUMBRADA.

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE 40 VOTOS.

APROBADO QUE FUE, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. MARÍA DE LOS ÁNGELES HERRERA GARCÍA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. DIP. SERGIO ALEJANDRO ALANÍS MARROQUÍN, PRESIDENTE DE LA DIRECTIVA DE LA LXXII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. PRESENTE.- COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS: ESTE GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA QUE REPRESENTO ANTE ESTA SOBERANÍA, DESDE HACE VARIOS AÑOS HA VENIDO SOSTENIENDO QUE AGRAVAR LOS DELITOS O ENDURECER LAS SANCIONES APLICABLES A LAS CONDUCTAS ANTISOCIALES NO LAS PREVIENE CON EFICACIA, TAMPOCO LAS DISMINUYE, PORQUE LA MEJOR MANERA DE COMBATIRLAS ES CONOCIENDO CON MAYOR PROFUNDIDAD EL ENTORNO SOCIAL QUE LAS GENERA; ESTA RESPONSABILIDAD LE CORRESPONDE AL ESTADO, EN FUNCIÓN DE QUE ES EL RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR POLÍTICAS PÚBLICAS PARA CREAR CONDICIONES DE BIENESTAR, TRADUCIDAS EN OPORTUNIDADES DE EDUCACIÓN, SALUD, EMPLEO Y ESPARCIMIENTO PARA LOS JÓVENES Y MEJOR CALIDAD DE

VIDA PARA LOS GRUPOS VULNERABLES Y PERSONAS DE LA TERCERA EDAD, ASÍ COMO DE LAS CLASES SOCIALES MÁS NECESITADAS DE LA POBLACIÓN. NUESTRA TESIS AL RESPECTO DE ESTA PROBLEMÁTICA SE HA FORTALECIDO EN LOS ÚLTIMOS MESES, A PARTIR DE QUE LOS DELITOS ACTUALMENTE TIPIFICADOS COMO GRAVES EN EL CÓDIGO PENAL, TALES COMO EL ROBO A CASA HABITACIÓN, DE VEHÍCULOS O CON VIOLENCIA A PERSONAS SE HAN INCREMENTADO CONSIDERABLEMENTE, AL GRADO DE QUE EN EL MES DE MARZO DE ESTE AÑO, EL SEMÁFORO RELACIONADO CON ESTOS DELITOS SE MANTUVO EN ROJO, ES DECIR, ESAS CONDUCTAS IRREGULARES EN LUGAR DE INHIBIRSE O BAJAR SU INCIDENCIA, SE DISPARARON, DE LO CUAL SE CONCLUYE QUE ESTOS FENÓMENOS SOCIALES IRREGULARES DEBEN ATENDERSE CON UN ENFOQUE SOCIAL DIFERENTE A LA SOLA APLICACIÓN DEL PODER PUNITIVO DEL ESTADO, DESARROLLANDO ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN MAS ALLÁ DE LA SIMPLE VISIÓN JURÍDICA, QUE ATIENDAN LAS CAUSAS QUE LAS PRODUCEN Y NO SOLAMENTE SUS EFECTOS, CON LA PARTICIPACIÓN DE UNIVERSIDADES, Y GRUPOS MULTIDISCIPLINARIOS DE SOCIÓLOGOS, CRIMINÓLOGOS, PSICÓLOGOS, ANTROPÓLOGOS, ABOGADOS CONOCEDORES DEL ENTORNO SOCIAL QUE TENDRÁN LA CAPACIDAD NECESARIA PARA ELABORAR UN DIAGNÓSTICO EN CADA UNA DE SUS RESPECTIVAS ÁREAS, PARA ATENDER EN FORMA EFICIENTE Y ADECUADA LA COMISIÓN DE CONDUCTAS ANTISOCIALES. EN ESTE CONTEXTO, DESDE ESTA TRIBUNA EL GRUPO LEGISLATIVO QUE REPRESENTO, HACE UN ATENTO LLAMADO

A TODOS LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS DE ESTE CONGRESO, PARA CELEBRAR UN AMPLIO ACUERDO LEGISLATIVO, TENDIENTE A LA CREACIÓN DEL INSTITUTO ESTATAL DE PREVENCIÓN AL DELITO, COMO ORGANISMO INDEPENDIENTE Y AUTÓNOMO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, HACIÉNDOSE ESTE PLANTEAMIENTO PROPOSITIVO PARA ENFRENTAR CON EFICIENCIA LA ESPIRAL DELICTIVA QUE ESTAMOS PADECIENDO, QUE ESTÁ TRASTOCANDO LA PAZ, LA SEGURIDAD Y TRANQUILIDAD ASÍ COMO EL PATRIMONIO DE LOS CIUDADANOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. SONIA GONZÁLEZ QUINTANA**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS. CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. **DIP. SERGIO ALEJANDRO ALANÍS MARROQUÍN**, PRESIDENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. LOS SUSCRITOS, **CIUDADANOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA LXXII LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO**, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EN SUS ARTÍCULOS 68 Y 69, ASÍ COMO LOS DIVERSOS 102 Y 103 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, PRESENTAMOS A ESTA SOBERANÍA PUNTO DE ACUERDO, MEDIANTE EL CUAL SE ENVÍA UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL GOBIERNO DEL ESTADO Y A LOS 51

MUNICIPIOS, CON PLENO RESPETO A SU AUTONOMÍA, PARA QUE DENTRO DE SUS ATRIBUCIONES SE REACTIVEN LOS PROGRAMAS DE RECOLECTA, TRANSPORTACIÓN Y TRITURACIÓN DE LLANTAS EN NUESTRO ESTADO, LO ANTERIOR BAJO LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**. EN NUESTRO ESTADO UNO DE LOS MÁS GRAVES PROBLEMAS Y DE GRAN IMPORTANCIA ES LA ACUMULACIÓN Y LA QUEMA DE LLANTAS; EN LA ACTUALIDAD SE CUENTA CON UN APROXIMADO DE 850 MIL LLANTAS EN DESUSO, LA MAYORÍA DE ÉSTAS SE ENCUENTRAN ABANDONADAS EN BRECHAS, CAMINOS Y CARRETERAS DE NUESTRO ESTADO. LA ACUMULACIÓN DE LLANTAS, PRODUCEN UN PELIGRO LATENTE, CONSTANTE PARA NUESTRA SALUD, YA QUE SON GRANDES GENERADORAS DE PLAGAS, COMO LO ES EL DENGUE. POR OTRA PARTE, ENCONTRAMOS EL DAÑO ECOLÓGICO QUE EL TIRADERO DE LLANTAS PRODUCE AL MEDIO AMBIENTE, ESTO SIN SEÑALAR QUE EL PRODUCTO DE LA QUEMA DE LAS LLANTAS, ES CONSIDERADO COMO UNA DE LAS FUENTES DE MAYOR POTENCIAL PARA GENERAR GRANDES CONTAMINANTES TÓXICOS QUE AFECTAN GRAVEMENTE NUESTRO EQUILIBRIO ECOLÓGICO. LA FALTA DE CONCIENCIA CIUDADANA SOBRE ESTE PARTICULAR, AL HACER CASO OMISO A LAS RECOMENDACIONES PREVISTAS POR LAS AUTORIDADES Y ORGANISMOS AMBIENTALISTAS, HAN PROVOCADO QUE LA POBLACIÓN CONTINÚE ACTUANDO, SIN IMPORTARLE EL DAÑO AMBIENTAL QUE PRODUCEN SUS ACCIONES, ENRARECIENDO LA ATMÓSFERA, PROVOCANDO UNA MALA CALIDAD DE AIRE. CABE SEÑALAR QUE CON LAS FOGATAS DE LLANTAS SE

DESPRENDEN 400 MICROGRAMOS POR METRO CÚBICO DE CONTAMINANTES, QUE RESULTAN TÓXICOS PARA LA SALUD, Y PERMANECEN EN LA ATMÓSFERA DURANTE UNO O MÁS DÍAS, POR LO QUE AL INCINERAR LLANTAS SE COADYUVA A QUE UN DÍA DESPUÉS DE ESTA ACCIÓN, TENGAMOS ALTOS NIVELES DE CONTAMINACIÓN, LO QUE CONTRIBUYE A QUE NO EN MUCHO TIEMPO LLEGUEMOS A TENER UNA CONTINGENCIA ATMOSFÉRICA. ES DE MENCIONAR, QUE UNA DE LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN DE ESTE TIPO DE CONTAMINANTES, ES LA DE TRITURACIÓN DE LAS LLANTAS, LA CUAL SE HACE POR MEDIO DE UNA MAQUINARIA ESPECIAL QUE AYUDA A EVITAR EL DESPRENDIMIENTO DE LOS COMPONENTES TÓXICOS PROVENIENTES DE LAS LLANTAS, QUE AFECTAN A NUESTRO EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y SALUD. LA DESTRUCCIÓN DE ESTAS LLANTAS POR MEDIO DE ESTA MAQUINARIA, DA COMO RESULTADO GRANDES VENTAJAS PARA LOS HABITANTES DE NUESTRO ESTADO, QUE CON LA TRITURACIÓN DE ÉSTAS SE GENERA UN MATERIAL, QUE PUEDE SER UTILIZADO PARA LA CREACIÓN DE ASFALTO, PAVIMENTO, MEJORAMIENTO Y CREACIÓN DE CALLES Y CARRETERAS, ASÍ COMO DIFERENTES PRODUCTOS ADICIONALES QUE SON DE LA VIDA DIARIA COMO PUEDE SER TUBERÍA O DUCTOS PARA LOS RELLENOS SANITARIOS O LOS CONFINAMIENTOS. CABE SEÑALAR, QUE ESTE TIPO DE MAQUINARIA ALCANZA A TRITURAR ALREDEDOR DE 250 LLANTAS POR HORA, Y LA POSEE UNA DE LAS MÁS IMPORTANTES INDUSTRIAS CEMENTERAS, NO SÓLO DEL ESTADO SINO DE NUESTRO PAÍS, ES DECIR CEMEX. ESTA EMPRESA EN CONJUNTO CON EL ESTADO HA REALIZADO

CAMPAÑAS DE RECAUDACIÓN, TRANSPORTACIÓN Y DESTRUCCIÓN DE LLANTAS, TAN SÓLO EN EL 2008 SE ALCANZÓ UNA META TOTAL APROXIMADA DE 552 MIL 960 LLANTAS. DESDE LA CAMPAÑA REALIZADA EN EL AÑO 2008 HASTA LA FECHA NO SE HA REALIZADO NINGUNA OTRA CAMPAÑA DE RECOLECTA DE LLANTAS, POR LO QUE CONSIDERAMOS NECESARIO Y BASADO EN EL ÉXITO OBTENIDO EN ESTA ÚLTIMA CAMPAÑA EN EL 2008, CONTINUAR REALIZANDO ESTE TIPO DE ACCIONES Y PROGRAMAS A FIN DE EVITAR LA ACUMULACIÓN DE LAS LLANTAS EN NUESTRO ESTADO, Y QUE LA CIUDADANÍA NO OPTE POR EL CAMINO FÁCIL, QUEMÁNDOLAS POR SUS PROPIA MANO, Y EVITANDO ASÍ, CON LA RECOLECCIÓN, UN GRAVE PERJUICIO PARA EL CUIDADO DE NUESTRO AMBIENTE Y SOBRE TODO NUESTRA SALUD. POR LAS CONSIDERACIONES ANTERIORES, SE PRESENTA EL SIGUIENTE: **PUNTO DE ACUERDO. ÚNICO.-** SE REALIZA UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL GOBIERNO DEL ESTADO Y LOS 51 MUNICIPIOS CON PLENO RESPETO A SU AUTONOMÍA PARA QUE DENTRO DE SUS ATRIBUCIONES SE REACTIVEN LOS PROGRAMAS DE RECOLECTA, TRANSPORTACIÓN Y TRITURACIÓN DE LLANTAS EN NUESTRO ESTADO, ASÍ MISMO QUE SE COLOQUEN CONTENEDORES DONDE LAS PERSONAS EN PUNTOS CONCURRIDOS PUEDAN DEJAR SUS LLANTAS EN DESUSO, CON EL FIN DE EVITAR LA QUEMA DE ÉSTAS Y ASÍ DISMINUIR UN GRAVE IMPACTO EN NUESTRO AMBIENTE Y NUESTRA SALUD. MONTERREY, NUEVO LEÓN. LO FIRMAN LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL: LA DE LA VOZ, DIP. SONIA GONZÁLEZ

QUINTANA, DIP. BLANCA ESTHELA ARMENDÁRIZ RODRÍGUEZ, DIP. LEONEL CHÁVEZ RANGEL, DIP. MARTHA DE LOS SANTOS GONZÁLEZ, DIP. JOSÉ ELIGIO DEL TORO OROZCO, DIP. GUILLERMO ELÍAS ESTRADA GARZA, DIP. RAYMUNDO FLORES ELIZONDO, DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA, DIP. HUMBERTO GARCÍA SOSA, DIP. CESAR GARZA VILLARREAL, DIP. MARIO EMILIO GUTIÉRREZ CABALLERO, DIP. HÉCTOR GUTIÉRREZ DE LA GARZA, DIP. ALICIA MARGARITA HERNÁNDEZ OLIVARES, DIP. MARÍA DE JESÚS HUERTA REA, DIP. TOMÁS ROBERTO MONTOYA DÍAZ, DIP. HÉCTOR JULIÁN MORALES RIVERA, DIP. DOMINGO RÍOS GUTIÉRREZ, DIP. RAMÓN SERNA SERVÍN, DIP. JESÚS RENÉ TIJERINA CANTÚ Y DIP. SERGIO ALEJANDRO ALANÍS MARROQUÍN”.

LA C. DIP. SONIA GONZÁLEZ QUINTANA, CONTINUÓ DICIENDO: “DIPUTADO PRESIDENTE, SOLICITO QUE EL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO SE VOTE EN ESTE MOMENTO, DEBIDO A LAS ABUNDANTES LLUVIAS QUE HAN CAÍDO ÚLTIMAMENTE EN NUESTRO ESTADO Y PRECISAMENTE PARA EVITAR PRINCIPALMENTE LO QUE ES QUE LAS LLANTAS QUE SON TAMBIÉN UN FACTOR DONDE SE PUEDE ESTANCAR EL AGUA, PROVOQUE PUES UNA DE LAS PLAGAS QUE TENEMOS EN NUESTRO ESTADO QUE ES EL DENGUE. Y ME GUSTARÍA QUE ESTE PUNTO DE ACUERDO SE VOTARA EN ESTE MISMO MONTEO. ES TODO SEÑOR PRESIDENTE”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. HOMAR ALMAGUER SALAZAR**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. DEFINITIVAMENTE LA ACUMULACIÓN DE LLANTAS YA EN DESUSO PUES ES UN PROBLEMA BASTANTE GRAVE, PERO HAY UN PROBLEMA TAMBIÉN MÁS FUERTE TODAVÍA, EN EL SENTIDO DE QUE MUCHAS VECES EN LOS MUNICIPIOS COBRAN UN EQUIVOCADO PORCENTAJE, UNA CANTIDAD A VECES DE 100 PESOS, 50, POR EL ACOPIO DE LAS LLANTAS, CUANDO HAY EMPRESAS O NEGOCIOS QUE TIENEN QUE TIRAR 30, 40, 50, Ó 100 LLANTAS; SE LES HACE MAS FÁCIL TIRARLA EN EL MONTE O EN ALGÚN TERRENO, UN TERRENO BALDÍO, QUE TIRARLO O PONERLO A DISPOSICIÓN EN EL BASURERO MUNICIPAL PARA QUE DE AHÍ SE RECOLECTEN. YO QUISIERA, SI LO ACEPTA LA COMPAÑERA DIPUTADA SONIA GONZÁLEZ, QUE BUSCARA EL ESTADO O LOS MUNICIPIOS ESQUEMAS DONDE NO SE COBRE O SEA MÍNIMO EL COBRO PARA LA RECOLECCIÓN DE ESTAS LLANTAS, YA QUE AL HABER UN COSTO MUCHAS VECES ES PREFERIBLE TIRARLO EN LA VÍA PÚBLICA O EN UN RANCHO, EN UN TERRENO BALDÍO, QUE NO TENGA UN COSTO SIGNIFICATIVO NI ONEROSO. COINCIDIMOS CON LA NECESIDAD APREMIANTE, YA QUE HAN SIDO ABUNDANTES LAS LLUVIAS Y TENEMOS ALERTAS DE QUE PUES HOY POR HOY APARTE DE LA INFLUENZA AH1N1, EL VIRUS DEL DENGUE Y EL DENGUE HEMORRÁGICO VAN A TENER GRAN... SE VA A AUMENTAR MUCHO, EN GRAN EXPOSICIÓN. ENTONCES, CON ESTO PODRÍAMOS EVITAR QUE SE DÉ ESTA EPIDEMIA DEL DENGUE

NORMAL Y DEL DENGUE HEMORRÁGICO. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN RELACIÓN A ESTE TEMA, EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL QUE SE VOTE EN ESTE MOMENTO EL PUNTO DE ACUERDO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFIESTEN EL SENTIDO DE SU VOTO DE LA FORMA ACOSTUMBRADA.

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE FUE APROBADO QUE SE VOTE EN ESTE MOMENTO, POR UNANIMIDAD DE 39 VOTOS.

A CONTINUACIÓN EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR LA DIP. SONIA GONZÁLEZ QUINTANA, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR DEL MISMO LO MANIFIESTEN DE LA FORMA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE 39 VOTOS.

APROBADO QUE FUE, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. BRENDA VELÁZQUEZ VALDEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA: HAGO USO DE ESTA TRIBUNA PARA AGRADECER AL DOCTOR JOSÉ LUIS PRADO, DIRECTOR DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CRIMINOLOGÍA, POR FACILITARNOS LAS INSTALACIONES DE LA FACULTAD DONDE SESIONÓ LA COMISIÓN DE JUVENTUD EL PASADO JUEVES 15 DE ABRIL, DONDE ELEGIMOS LA INICIATIVA QUE REPRESENTARÁ EL TERCER PARLAMENTO DE LA JUVENTUD, SIENDO ESTA INICIATIVA EN MATERIA DE SEGURIDAD, SOBRE EL ABUSO DE AUTORIDAD. QUIERO AGRADECER AL APOYO TÉCNICO DEL CONGRESO Y A LOS ESTUDIANTES DE DERECHO Y CRIMINOLOGÍA QUE ASISTIERON A LA MISMA, ASÍ COMO A TODOS LOS COMPAÑEROS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN QUE ASISTIERON, TODOS Y CADA UNO A ESTA SESIÓN, SIENDO ESTA SESIÓN TODO UN ÉXITO. Y BUENO, LA INTENCIÓN DE SESIONAR EN LAS PRINCIPALES UNIVERSIDADES DEL ESTADO ES ESTAR MÁS CERCANOS Y MÁS SENSIBLES ANTE LA JUVENTUD DE NUEVO LEÓN. ES CUANTO”.

EN ESE MOMENTO EL C. PRESIDENTE SOLICITO A LA DIPUTADA PRIMER VICEPRESIDENTA SONIA GONZÁLEZ QUINTANA, OCUPAR SU SITIAL PARA HACER USO DE LA PALABRA.

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. SERGIO ALEJANDRO ALANÍS MARROQUÍN**, QUIEN EXPRESÓ: “COMPAÑERAS DIPUTADAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS. EL DÍA DE HOY HAGO USO DE ESTA TRIBUNA PARA COMPARTIRLES A MANERA DE HOMENAJE, UNAS PALABRAS SOBRE UNO DE LOS HOMBRES MÁS ILUSTRES QUE HA DADO NUESTRO ESTADO, A QUIEN SEGÚN NUESTRA HISTORIA FUERON MUCHOS Y CONTRIBUYERON ENORMEMENTE CON LA CONSTRUCCIÓN DE NUEVO LEÓN. JOSÉ MARÍA PARÁS Y BALLESTEROS NACIÓ UN 16 DE ABRIL DE 1794. INICIA SU AMPLIA Y DESTACADA CARRERA POLÍTICA CONTANDO CON UNA GRAN EXPERIENCIA MILITAR Y EN LA DOCENCIA, FUE UNO DE LOS ONCE DIPUTADOS CONSTITUYENTES AL PRIMER CONGRESO DE NUEVO LEÓN, PARTICIPANDO EN LA ELABORACIÓN DE NUESTRA CARTA MAGNA, PARA DESPUÉS CONVERTIRSE EN EL PRIMER GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DE NUESTRA ENTIDAD. COMO GOBERNADOR, Y TAL VEZ DEBIDO A LA EXPERIENCIA QUE TENÍA COMO CATEDRÁTICO, PUSO ESPECIAL ÉNFASIS EN LA EDUCACIÓN, HABILITÓ EL SEMINARIO DE MONTERREY COMO UNIVERSIDAD, POR LO QUE DESDE ENTONCES PUDIERON IMPARTIRSE GRADOS SUPERIORES, AUTORIZÓ TAMBIÉN LA ESCUELA DE MEDICINA, ESTABLECIÓ LA LEY DE INSTRUCCIÓN PRIMARIA OBLIGATORIA Y GRATUITA, CREÓ LA OFICINA DIRECTORA DE ENSEÑANZA, ESTABLECIÓ TAMBIÉN DOS ESCUELAS EN CADA UNO DE LOS PUEBLOS DE ESTE ESTADO Y PROMOVÍÓ LA EDUCACIÓN DE LA MUJER. ADEMÁS DE ESTO, FUE TAMBIÉN UN HOMBRE SENSIBLE A LA PROBLEMÁTICA DE LOS QUE

MENOS TIENEN, PROMOVRIENDO CON SU ADMINISTRACIÓN UN IMPULSO AL DESARROLLO SOCIAL, DISPUSO EL ESTABLECIMIENTO DE UNA CASA DE BENEFICENCIA PARA LA EDUCACIÓN DE LOS POBRES Y LA ENSEÑANZA DE LAS ARTES Y LA PEQUEÑA INDUSTRIA. ENTRE OTROS DE SUS EXTENSOS LOGROS, DESTACAN EL IMPULSO A LA MINERÍA Y LA AGRICULTURA; EL ESTABLECIMIENTO DE LA IMPRENTA DEL GOBIERNO Y LA PUBLICACIÓN DEL PRIMER PERIÓDICO OFICIAL, LA GACETA CONSTITUCIONAL. ASIMISMO, ERIGIÓ LAS MUNICIPALIDADES DE LOS SALINAS VICTORIA Y VILLA ALDAMA Y PRESENTÓ LA INICIATIVA AL CONGRESO DEL ESTADO PARA QUE EL VALLE DEL PILÓN SE ELEVARA A LA CATEGORÍA DE CIUDAD, CON EL NOMBRE DE MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN. SU ESFUERZO Y ENTREGA COMO SERVIDOR PÚBLICO FUE RECONOCIDO POR LA POBLACIÓN DE NUESTRO ESTADO, FUE ASÍ QUE DESPUÉS DE CONCLUIR SU MANDATO, UNA VEZ CONCLUIDA LA INVASIÓN NORTEAMERICANA, VOLVIÓ A OCUPAR EL CARGO DE GOBERNADOR POR SEGUNDA OCASIÓN, Y GRACIAS A LOS LOGROS DE SU PRIMERA ADMINISTRACIÓN Y A SUS DISTINCIONES EN OTROS CARGOS, TERMINA SU PERÍODO UN 16 DE FEBRERO DE 1849 Y AL DÍA SIGUIENTE FUE REELECTO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, RECONOCIDO POR LA GENTE POR SU ENTUSIASMO Y VOCACIÓN DE SERVICIO, ADEMÁS SE DESEMPEÑÓ COMO DIPUTADO FEDERAL Y OCUPÓ EN DIVERSAS OCASIONES LA ALCALDÍA DE SU CIUDAD NATAL MONTEMORELOS. COMO RECONOCIMIENTO A SU MÉRITO, EN SU HONOR SE FUNDA LA MUNICIPALIDAD DE PARÁS, Y SE SOSTIENE QUE SU GOBIERNO Y

PRESENCIA TUVIERON “*UN SELLO BENIGNO Y PATRIARCAL, DE AUTORIDAD Y RECTITUD*”. SIRVAN MIS PALABRAS COMPAÑEROS DIPUTADOS Y DIPUTADAS, QUE MENCIONAN UN POCO DE SU EXTENSA LABOR, PARA HONRAR A UN MEXICANO Y A UN NUEVOLEONÉS, EL SEÑOR JOSÉ MARÍA PARÁS Y BALLESTEROS, HOMBRE ILUSTRE DE MONTEMORELOS, AL QUIEN EL HABER VIVIDO UNA ÉPOCA DE TANTAS PERTURBACIONES POLÍTICAS Y DAÑOS CAUSADOS POR LA GUERRA CON NORTEAMÉRICA, NO LE IMPIDIÓ REALIZAR UN DESTACADO DESEMPEÑO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, CONTRIBUYENDO CON ELLO A LA CONSOLIDACIÓN DE NUEVO LEÓN Y DE LA REPÚBLICA MEXICANA. ATENTAMENTE.- GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL. MUCHAS GRACIAS”.

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. MARÍA DEL CARMEN PEÑA DORADO**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO PRESIDENTA. ESTOY AQUÍ PARA COMPARTIRLES UNA HISTORIA QUE HABLA DE FUERZA, DE FUERZA DE VOLUNTAD, DE FUERZA CIUDADANA, DE LA FUERZA DEL AMOR Y DE LA FUERZA DE SER MUJER. PORQUE ESTAS FUERZAS CONSTITUYEN EL MOTOR QUE DIO ORIGEN A LA ASOCIACIÓN CIVIL, UNIDAS CONTIGO ENFRENTANDO EL CÁNCER DE MAMA. CUYAS DIGNAS REPRESENTANTES NOS HACEN EL HONOR DE ESTAR PRESENTES EN ESTE RECINTO EL DÍA DE HOY. ES UNA ASOCIACIÓN CONFORMADA POR MUJERES VALIENTES, SOBREVIVIENTES DE LA ENFERMEDAD, QUIENES TRAS HABER VENCIDO ESTA

ENFERMEDAD, LEJOS DE QUEDARSE EN SU CASA CÓMODAMENTE, DECIDIERON SALIR A DAR LA BATALLA Y LA LUCHA CONTRA ESTA ENFERMEDAD POR TODAS NOSOTRAS, MUJERES DE NUEVO LEÓN. ASÍ MOVIERON EL ALMA DE VOLUNTARIAS Y COLABORADORAS QUE SE HAN SUMADO A ESTA NOBLE LUCHA. LA INTENCIÓN, AMIGAS Y AMIGOS ES QUE NOSOTROS, CONOCIENDO DE ESTA IMPORTANTE LABOR DE COMBATIR EL CÁNCER DE MAMA, NOS SUMEMOS TAMBIÉN A ELLA. Y PARA CONOCER UN POCO MÁS LES PIDO A ESTE PLENO LA AUTORIZACIÓN PARA TRANSMITIR UN VIDEO INSTITUCIONAL DE ESTA NOBLE ASOCIACIÓN.”

EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO, LA SOLICITUD DE LA DIPUTADO ORADORA, EN EL SENTIDO DE TRANSMITIR EL VIDEO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES TRANSMITIR EL VIDEO.

POR LO QUE EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL EQUIPO TÉCNICO PROPORCIONAR LO NECESARIO A LA DIPUTADA MARÍA DEL CARMEN PEÑA DORADO, PARA SU PRESENTACIÓN.

ACTO SEGUIDO SE TRANSMITIÓ EL VIDEO QUE A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBE.

““SOMOS MUJERES QUE AGRADECEMOS A DIOS EL MILAGRO DIARIO DE LA VIDA, MUJERES QUE VALORAMOS TODO EL APOYO DE NUESTRAS FAMILIAS Y SERES QUERIDOS, ENFRENTAMOS UN CONTRINCANTE AGRESIVO, PERO REVESTIDAS DE FE, ESPERANZA Y AMOR HEMOS LOGRADO OBTENER LA VICTORIA. SOMOS MUJERES SOBREVIVIENTES AL CÁNCER DE MAMA, SOMOS UNIDAS CONTIGO. UNIDAS CONTIGO, INICIA EN ABRIL DEL 2003 POR INICIATIVA DE UN GRUPO DE MUJERES DIAGNOSTICADAS CON CÁNCER DE MAMA. NUESTRO OBJETIVO DESDE ENTONCES HA SIDO APOYAR A OTRAS MUJERES QUE PADECEN ESTA MISMA ENFERMEDAD, COMPARTIENDO CON ELLAS EXPERIENCIAS, DUDAS Y TESTIMONIOS QUE AYUDAN A ENFRENTAR ESTE PROCESO CON DIGNIDAD Y VALENTÍA. GRUPOS DE APOYO EMOCIONAL, A TRAVÉS DE GRUPOS DE AUTOAYUDA, SE OFRECE UNA OPORTUNIDAD A LAS MUJERES RECIÉN DIAGNOSTICADAS, PARA COMPARTIR VIVENCIAS CON PERSONAS QUE HAN PASADO POR LO MISMO. AQUÍ SE PROMUEVE LA CONFIDENCIALIDAD Y SE RIGEN POR UN CÓDIGO DE ÉTICA Y UN PROGRAMA GUIADO POR UN PSICO-ONCÓLOGO. MI GUÍA ROSA, EN ESTA GUÍA SE PROPORCIONA INFORMACIÓN CLARA Y VERAZ QUE TODA MUJER RESPONSABLE DE SU SALUD DEBE CONOCER, AVALADA POR UN EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE ONCÓLOGOS MÉDICOS. TAMBIÉN ENCONTRARÁS TESTIMONIOS DE MUJERES SOBREVIVIENTES, EL

OBJETIVO DE MI GUÍA ROSA ES MOSTRAR PASO A PASO LO QUE IMPLICA UN DIAGNÓSTICO DE CÁNCER DE MAMA. CONFERENCIAS BIMESTRALES, UNIDAS CONTIGO ORGANIZA BIMESTRALMENTE CONFERENCIAS MEDICAS, PSICOLÓGICAS Y DE SUPERACIÓN PERSONAL QUE SON DE GRAN AYUDA PARA TODAS LAS INTEGRANTES DE LA ASOCIACIÓN Y PÚBLICO EN GENERAL. PLÁTICAS DE AUTOEXPLORACIÓN, BUSCANDO CREAR CONCIENCIA DE LA AUTOEXPLORACIÓN MAMARIA MENSUAL DESDE TEMPRANA EDAD. LAS INTEGRANTES DE LA ASOCIACIÓN ESTAMOS CAPACITADAS PARA IMPARTIR ESTA TÉCNICA OFRECIENDO PLÁTICAS A ESCUELAS SECUNDARIAS, PREPARATORIAS, UNIVERSIDADES, GRUPOS O EMPRESAS QUE LO SOLICITEN. SEMINARIO MI VIDA FRENTE AL CÁNCER DE MAMA, CADA AÑO SE ORGANIZA UN SEMINARIO GRATUITO Y SIN FINES DE LUCRO, CON EL OBJETIVO DE INFORMAR A NUESTRA SOCIEDAD TODO LO REFERENTE AL CÁNCER DE MAMA, LAS CONFERENCIAS SON IMPARTIDAS POR RECONOCIDOS MÉDICOS Y ESPECIALISTAS EN EL TEMA, ESTE EVENTO SE DISTINGUE POR BRINDAR UN GRAN APOYO A LA MUJER DIAGNOSTICADA Y SE LOGRA GRACIAS AL APOYO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y DEL DIF DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO EL PATROCINO DE EMPRESAS QUE CONFÍAN EN ESTA LUCHA, DONATIVOS, GRACIAS A LA GENEROSIDAD DE EMPRESAS RESPONSABLES SOCIALMENTE Y COMPROMETIDAS CON LA CAUSA, UNIDAS CONTIGO HA PODIDO AYUDAR EN DIVERSAS FASES DE SU TRATAMIENTO A MUJERES DIAGNOSTICADAS. LA COORDINACIÓN INTERNA DE SERVICIO SOCIAL Y

EL CONSEJO DE UNIDAS CONTIGO, PONE ATENCIÓN ESPECIAL EN ESTE PUNTO CON EL FIN DE APOYAR AL MAYOR NÚMERO DE MUJERES, QUE REALMENTE LO NECESITEN. VOLUNTARIAS UNIDAS CONTIGO, CONTAMOS TAMBIÉN CON EL APOYO DE MUJERES QUE SIN HABER PADECIDO CÁNCER DE MAMA, DONAN GENEROSAMENTE SU TIEMPO, TALENTOS Y ESFUERZOS PARA PODER ABRAZAR CADA DÍA UNA COMUNIDAD MÁS GRANDE. VISITAS A HOSPITALES, SEMANALMENTE, UN COMITÉ DE UNIDAS CONTIGO VISITA A LAS PERSONAS EN EL ÁREA DE ONCOLOGÍA DE MAMA DE LOS DIFERENTES HOSPITALES DE LA ZONA METROPOLITANA. UNIDAS CONTIGO CERCA DE TI, PARA TENER UN CONTACTO DIRECTO CON LA ASOCIACIÓN. PUEDES VISITARNOS EN NUESTRAS NUEVAS INSTALACIONES UBICADAS EN LOMA GRANDE 2605, COLONIA LOMA LARGA, EN MONTERREY, NUEVO LEÓN, ESTAMOS A TUS ORDENES EN LOS TELÉFONOS 83568227 Y 83354640, CONSULTA TAMBIÉN NUESTRA PÁGINA www.unidascontigo.com.mx. EN UNIDAS CONTIGO, MANTENEMOS UN ESPÍRITU POSITIVO Y SABEMOS QUE SIEMPRE HAY ESPERANZA, ASÍ LE APOSTAMOS A LA VIDA. TODAS NOSOTRAS VAMOS RECORRIENDO UN CAMINO QUE SABEMOS NO ES FÁCIL PERO SÍ MUY ESPERANZADOR. SABEMOS QUE CONTAMOS CONTIGO, GRACIAS POR DARNOS NO SOLO TU APOYO SI NO TÚ FE. ÚNETE A ESTA CAUSA Y SÉ UN ESLABÓN MÁS EN LA CADENA QUE LUCHA CONTRA EL CÁNCER DE MAMA. UNIDAS CONTIGO LLENANDO DE LUZ ESTE NUEVO CAMINO”””.

TERMINADA LA TRANSMISIÓN DEL VIDEO, LA C. DIP. MARÍA DEL CARMEN PEÑA DORADO, EXPRESÓ: “GRACIAS COMPAÑEROS DIPUTADOS, DIPUTADAS. LES INVITO A QUE NOS SUMEMOS A ESTA LA LUCHA Y ASISTAMOS A APOYAR ESTA ASOCIACIÓN, QUE COMO YA USTEDES HAN PODIDO APRECIAR, HACE UN TRABAJO RESPONSABLE Y UN TRABAJO MUY PROFESIONAL. TENDRÁN UN EVENTO DE SUMA IMPORTANCIA PARA LA CULTURA DE AUTOEXPLORACIÓN PARA LAS NUEVOLEONESAS, QUE SE LLEVARÁ A CABO EL PRÓXIMO DÍA 24 DE ABRIL, EN EL CINEMA RÍO 70, A PARTIR DE LAS 11:00 DE LA MAÑANA. ES UN EVENTO EN EL QUE LA ENTRADA ES GRATUITA Y TODAS Y TODOS ESTAMOS CONVOCADOS Y ESTAMOS TAMBIÉN INVITADOS A CONVOCAR A MÁS PERSONAS PARA QUE ACUDAN, Y DE ESTA MANERA A TRAVÉS DE LA CULTURA DE LA AUTOEXPLORACIÓN, PODAMOS SALVAR LA VIDA DE TODAS LAS MUJERES NUEVOLEONESAS. ESTE VIDEO TOMA PARTICULAR RELEVANCIA, PUES EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL HACE SUYA LA PROPUESTA DE LA ASOCIACIÓN UNIDAS CONTIGO, PARA QUE DESDE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA EN TODOS LOS PLANTELES DE NUEVO LEÓN, SE ESTABLEZCA LA CULTURA DE LA AUTOEXPLORACIÓN COMO OBLIGATORIA, ÉSE ES EL PROPÓSITO Y EL FIN Y EL SUEÑO DE LA ASOCIACIÓN AL QUE NOS SUMAMOS Y ESTAMOS SEGURAS TAMBIÉN SE SUMARÁ ESTA LEGISLATURA, PORQUE TODOS TENEMOS AL MENOS UNA MUJER IMPORTANTE EN NUESTRA VIDA, APOSTEMOS A LA VIDA”.

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO, DIPUTADO PRESIDENTE. COMPAÑERAS DIPUTADAS, COMPAÑEROS DIPUTADOS: COMO HA SIDO COSTUMBRE A LO LARGO DE ESTA LEGISLATURA, LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DE NUEVA ALIANZA PARTIDO POLÍTICO NACIONAL, DESDE ESTA TRIBUNA SE HA PROMULGADO RESPECTO DE LAS ACCIONES A CARGO DE LOS GOBIERNOS ESTATAL Y MUNICIPALES, QUE CONSIDERAMOS CONTRARIAS AL INTERÉS GENERAL DE LA POBLACIÓN. DE LA MISMA MANERA, HEMOS EXPRESADO TAMBIÉN NUESTRA APROBACIÓN CUANDO SE TRATA DE ACCIONES QUE ESTIMAMOS FAVORECEN LOS DERECHOS O EL NIVEL DE VIDA DE LOS CIUDADANOS, INDEPENDIENTEMENTE DEL TIPO DE GOBIERNO DE QUE SE TRATE. EN ESTA OCASIÓN, NOS CONGRATULAMOS CON LA NOTICIA DE QUE EN LA RECIENTE VISITA A NUESTRA ENTIDAD, DEL DR. JOSÉ ÁNGEL CÓRDOVA VILLALOBOS, SECRETARIO DE SALUD DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, CON LA PRESENCIA DEL GOBERNADOR DEL ESTADO Y DEL SECRETARIO ESTATAL DE SALUD, SE PUSO EN MARCHA EL PROGRAMA ESTATAL PARA LA ALIMENTACIÓN SALUDABLE Y LA ACTIVIDAD FÍSICA, CON EL QUE SE PRETENDE ABATIR LOS ELEVADOS ÍNDICES DE OBESIDAD Y SOBREPESO, QUE PRESENTAN LOS ALUMNOS DE EDUCACIÓN BÁSICA. DICHO PROGRAMA, PROMOVIDO POR EL GOBIERNO FEDERAL, IMPLICA REGULAR QUE EN LAS TIENDITAS ESCOLARES NO SE COMERCIALICE COMIDA CON BAJO O NULO CONTENIDO NUTRICIONAL, FOMENTAR

RUTINAS DE EJERCICIO ENTRE LOS ALUMNOS Y OFRECER LECCIONES DE NUTRICIÓN Y EDUCACIÓN FÍSICA, ENTRE OTRAS ACTIVIDADES. ESTA ACCIÓN SE SUMA A LA RECIENTE REFORMA A LA LEY FEDERAL DE SALUD APROBADA POR LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, REMITIDA A LA H. CÁMARA DE SENADORES PARA SU APROBACIÓN FINAL, CON LA QUE SE PRETENDE LEGISLAR PARA QUE LAS AUTORIDADES FEDERALES DE SALUD Y LAS EDUCATIVAS DE MANERA COORDINADA, APOYEN Y FOMENTEN LA PROMOCIÓN DE UNA ALIMENTACIÓN EQUILIBRADA BAJA EN GRASAS Y AZÚCARES QUE PERMITAN UN DESARROLLO SANO DEL NÚCLEO FAMILIAR. ADEMÁS, PARA PROCURAR QUE LOS ALIMENTOS EXPEDIDOS EN LAS ESCUELAS TENGAN UN MAYOR APORTE NUTRICIONAL, EVITANDO LOS ALIMENTOS PROCESADOS ALTOS EN GRASAS Y AZÚCARES SIMPLES. DE LA MISMA MANERA, CON LA REFORMA EN COMENTARIO, SE OBLIGARÍA A QUE LOS ALUMNOS PRACTIQUEN 30 MINUTOS DIARIOS DE EJERCICIO FÍSICO, PARA PREVENIR PADECIMIENTOS DE SOBREPESO Y OBESIDAD. ESTA DISPOSICIÓN HA GENERADO POSTURAS A FAVOR Y EN CONTRA. SUS DETRACTORES ARGUMENTAN LA IMPOSIBILIDAD DE SU CUMPLIMIENTO, TODA VEZ QUE LA MAYORÍA DE LOS PLANTELES ESCOLARES NO DISPONEN DE PATIOS PARA QUE LOS ALUMNOS SE EJERCITEN. TAMBIÉN, SE ALEGA QUE LA MEDIDA AFECTARÍA LA CALIDAD EDUCATIVA. LA DISTRIBUCIÓN DEL TIEMPO DEDICADO A IMPARTIR CADA UNA DE LAS MATERIAS, NO CONTEMPLA LOS 30 MINUTOS DEL EJERCICIO FÍSICO, MISMOS QUE TENDRÍAN QUE SER DESCONTADOS DE LA JORNADA

ESCOLAR. DE ACUERDO CON DATOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO, SE CUENTA CON 1,030 MAESTROS FEDERALES EN EDUCACIÓN FÍSICA PARA ATENDER LA DEMANDA DE 5,870 PLANTELES QUE EXISTEN EN NUESTRA ENTIDAD. A NIVEL ESTATAL NO EXISTEN PLAZAS PARA ESTA ESPECIALIDAD, LO QUE REPRESENTA UN PROBLEMA PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA MENCIONADA REFORMA. NO OBSTANTE, EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO SE HA MANIFESTADO A FAVOR DE LA NUEVA DISPOSICIÓN, COMENZANDO CON EJERCICIOS FÍSICOS DE 15 MINUTOS DIARIOS. POR ELLO, LA IMPORTANCIA DE ESTE TIPO DE PROGRAMAS ALTERNATIVOS PARA COMBATIR LA OBESIDAD, SON DEFINITIVAMENTE LAS ACCIONES DEL PROGRAMA QUE TENDRÍAN QUE SER VIGILADAS Y EVALUADAS, POR EL COMITÉ INTERINSTITUCIONAL PARA LA ALIMENTACIÓN SALUDABLE Y LA ACTIVIDAD FÍSICA, EN EL QUE PARTICIPARÁN UNIVERSIDADES DE LA LOCALIDAD, AUTORIDADES Y LA INICIATIVA PRIVADA. NUEVO LEÓN, ES EL PRIMER ESTADO EN PONER EN MARCHA ESTE PROGRAMA. NO DUDAMOS DE LA COINCIDENCIA DE SUMAR ESFUERZOS PARA DISMINUIR ESTE GRAVE PROBLEMA DE SALUD PARA LA SOCIEDAD QUE ES LA OBESIDAD INFANTIL Y LA DEFICIENTE ALIMENTACIÓN. SIN EMBARGO, QUEREMOS SER SUFICIENTEMENTE CLAROS DE QUE NO SE PUEDE ADJUDICAR ÚNICAMENTE A LAS ESCUELAS, DONDE LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS PERMANECEN 5 HORAS LOS CINCO DÍAS DE LA SEMANA; LA RESPONSABILIDAD DE GENERAR HÁBITOS ALIMENTICIOS Y DE EJERCICIO FÍSICO, NECESARIOS PARA COMBATIR EL FLAGELO DE LA OBESIDAD Y EL

SOBREPESO. ADEMÁS, RESULTA CUESTIONABLE QUE SE PRETENDA COMBATIR ESTA ENFERMEDAD, SIN PROPORCIONARLE ALIMENTOS NUTRIENTES A LAS ESCUELAS, ADICIONALMENTE, EXISTE UN DÉFICIT DE MAESTROS DE EDUCACIÓN FÍSICA Y TAMBIÉN NO EXISTEN SUFICIENTES PATIOS EN LA MAYORÍA DE LOS PLANTELES EDUCATIVOS. SE PRETENDE, A TRAVÉS DE LAS ESCUELAS, ENFRENTAR LAS EPIDEMIAS, QUE SE IMPARTA EDUCACIÓN AMBIENTAL Y DE TIPO SEXUAL, PARA QUE DESPUÉS A ESTA ÚLTIMA, LOS PEDERASTAS LA COMBATAN; TAMBIÉN QUE SE IMPARTA LA CULTURA DEL AGUA, PARA QUE AL FINAL LA AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL SE QUEJE DE QUE LOS MAESTROS NO ENSEÑAMOS BIEN LAS MATEMÁTICAS. SE SIGUEN INCREMENTANDO LAS RESPONSABILIDADES A LA COMUNIDAD ESCOLAR, SIN DOTARLA DE LOS ELEMENTOS FINANCIEROS Y HUMANOS NECESARIOS. POR ELLO, EL GRUPO LEGISLATIVO NUEVA ALIANZA PARTIDO POLÍTICO NACIONAL, RESPETUOSAMENTE SOLICITAREMOS AL CONGRESO DE LA UNIÓN NOS EXPLIQUE A QUÉ MATERIAS DEL PLAN DE ESTUDIO SE LE DEBE REDUCIR EL TIEMPO, PARA QUE LAS NIÑAS Y NIÑOS REALICEN LOS 30 MINUTOS DE EJERCICIO, DE LA MISMA MANERA, CÓMO SE OBTENDRÁN LOS RECURSOS ECONÓMICOS QUE SE REQUIEREN PARA CONTRATAR MAESTROS DE EDUCACIÓN FÍSICA. TAMBIÉN, DE QUÉ PRESUPUESTO SE DISPONDRÁ PARA MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA DE LOS PLANTELES EDUCATIVOS, REQUERIDA PARA HACER EFECTIVA LA MENCIONADA REFORMA A LA LEY FEDERAL DE SALUD. UNIMOS NUESTRA VOLUNTAD AL COMBATE A FONDO DE LA OBESIDAD Y EL SOBREPESO. DEMANDAMOS DE LA

AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL Y ESTATAL, LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LAS ESCUELAS. ASIMISMO, QUE SE EJERZA LA CORRESPONSABILIDAD SOCIAL DE TODOS LOS ACTORES DE LA COMUNIDAD, PARA MEJORAR LOS HÁBITOS ALIMENTICIOS DE LAS NIÑAS Y DE NIÑOS. MUCHAS GRACIAS”

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE, CON SU PERMISO. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS: ANTE LAS SOLICITUDES DE AMPLIACIÓN DEL TECHO FINANCIERO DE LOS MUNICIPIOS DE APODACA, GENERAL ESCOBEDO, GUADALUPE, GARCÍA, MONTERREY Y SEGURAMENTE TAMBIÉN PRÓXIMAMENTE DE SANTA CATARINA, EL GRUPO LEGISLATIVO NUEVA ALIANZA PARTIDO POLÍTICO NACIONAL DE LA LXXII LEGISLATURA DE ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO, CONSIDERAMOS NECESARIO MANIFESTAR NUESTRO PUNTO DE VISTA RESPECTO DE ESTA TEMÁTICA. AUNQUE CIERTAMENTE LAS PRIMERAS CUATRO SOLICITUDES SE ENCUENTRAN EN ESTUDIO, Y LA DE MONTERREY SE ACABA DE TURNAR EL DÍA DE HOY, ESTIMAMOS IMPORTANTE ADELANTAR NUESTRA POSTURA, FRENTE A UN PROBLEMA QUE IMPLICA TRASLADAR LA DEUDA A FUTURAS ADMINISTRACIONES MUNICIPALES, A 20 AÑOS EN EL CASO DE MONTERREY, PONIENDO EN RIESGO LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS Y DEMÁS ACTIVIDADES A FAVOR DE LOS HABITANTES DE LAS CITADAS MUNICIPALIDADES. A CONTINUACIÓN

EXPRESAMOS NUESTRO ANÁLISIS DE CADA SOLICITUD POR SEPARADO. APODACA SOLICITA AMPLIAR SU TECHO FINANCIERO EN 616 MILLONES DE PESOS, INDEPENDIENTES DE LOS 75 MILLONES DE PESOS APROBADOS COMO PARTE DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL PRESENTE AÑO FISCAL, POR UN MONTO DE 857 MILLONES DE PESOS. DE ACEPTARSE LA SOLICITUD FORMULADA, EL PRESUPUESTO SE DISPARARÍA A MIL MILLONES, 473 MIL PESOS, DE LOS CUALES 691 MILLONES DE PESOS CORRESPONDERÍAN A LÍNEAS DE CRÉDITO, EQUIVALENTES AL 46 % DE SU PRESUPUESTO ANUAL. CONSIDERAMOS EXCESIVO EL ENDEUDAMIENTO, QUE REPRESENTARÍA PRÁCTICAMENTE LA MISMA CANTIDAD DE RECURSOS QUE LA HACIENDA MUNICIPAL PROYECTA CAPTAR, AUNADOS A LOS RECURSOS FEDERALES Y MUNICIPALES QUE LE CORRESPONDEN. NOS PARECE CUESTIONABLE, QUE UN MUNICIPIO DEPENDA DEL CRÉDITO PARA PODER FUNCIONAR. EN EL CASO DE GENERAL ESCOBEDO, SE AUTORIZÓ UN PRESUPUESTO DE INGRESOS POR 906 MILLONES DE PESOS, INCLUYENDO UN ENDEUDAMIENTO POR 261 MILLONES, 34 MIL, 983 PESOS, CON 38 CENTAVOS. AHORA SOLICITA UNA AMPLIACIÓN DE CRÉDITO POR 145 MILLONES DE PESOS, QUE DE AUTORIZARSE, ELEVARÍA A 406 MILLONES, 34 MIL, 983 PESOS, CON 38 CENTAVOS, EL MONTO DE ENDEUDAMIENTO A EJERCER DURANTE EL AÑO QUE TRASCURRE. LO ANTERIOR, SIGNIFICARÍA QUE EL MUNICIPIO PODRÍA DISPONER DE RECURSOS TOTALES POR UN MIL, 51 MILLONES DE PESOS, DE LOS CUALES EL 40 % APROXIMADAMENTE, PROVENDRÍAN DE EL ENDEUDAMIENTO. EN CASO DE QUE EL MUNICIPIO SE ENDEUDE EN

GRAN ESCALA, EXIGIMOS QUE SE LLAME A CUENTAS A LA ANTERIOR ALCALDESA, CUYA ADMINISTRACIÓN RESULTÓ EN EXTREMO DESASTROSA, DAÑANDO LAS FINANZAS MUNICIPALES. AL MUNICIPIO DE GUADALUPE SE LE AUTORIZÓ UN PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ORDEN DE UN MIL, 69 MILLONES, 652 MIL, 699 PESOS, CON 32 CENTAVOS, QUE CONTEMPLA UN TECHO FINANCIERO POR 95 MILLONES, 877 MIL, 517 PESOS, CON 32 CENTAVOS. AHORA PRETENDE AMPLIAR DICHO TECHO FINANCIERO EN 85 MILLONES, PARA UN TOTAL DE 180 MILLONES 877 MIL, 517 PESOS, CON 32 CENTAVOS, QUE EQUIVALDRÍA APROXIMADAMENTE, AL 16% DE SUS INGRESOS TOTALES. EN ESTE CASO, CREEMOS NECESARIO CITAR A LA PRESIDENTA MUNICIPAL PARA QUE EN EL SENO DE LA COMISIÓN DICTAMINADORA, NOS EXPLIQUE A DETALLE EL DESTINO DE LOS RECURSOS QUE SE CAPTARÍAN POR LAS LÍNEAS DE CRÉDITO. ADEMÁS, BAJO CON TRES CONDICIONANTES QUE ESTIMAMOS SON PRUDENTES. LA PRIMERA CONDICIÓN ES QUE BAJO NINGÚN CONCEPTO, LOS RECURSOS NO SE APLIQUEN A GASTO CORRIENTE. LA SEGUNDA, ES QUE EL DESTINO DE LOS RECURSOS GUARDE PLENA CONGRUENCIA CON EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO. LA TERCERA SERÍA QUE EL MUNICIPIO CONTRATARÁ LOS RECURSOS, PAGADEROS EN EL MENOR PLAZO POSIBLE. POR SU PARTE EL MUNICIPIO DE GARCÍA PRETENDE LA AUTORIZACIÓN PARA AMPLIAR SU TECHO FINANCIERO EN 82 MILLONES DE PESOS, MISMOS QUE SE SUMARÍAN A LOS 67 MILLONES DE PESOS, QUE FORMAN YA PARTE DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS POR LA CANTIDAD DE 771 MILLONES, 563 MIL, 350 PESOS, CON 16 CENTAVOS, AUTORIZADO

POR ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR. DE APROBARSE LA PROPUESTA ENVIADA POR EL MUNICIPIO DE GARCÍA, ÉSTE PODRÁ CONTRATAR UNA LÍNEA TOTAL DE CRÉDITO POR LA CANTIDAD DE 149 MILLONES DE PESOS, QUE REPRESENTARÍA APROXIMADAMENTE EL 17% DE SUS INGRESOS. EN ESTE CASO, TAMBIÉN CONSIDERAMOS APLICABLE LO QUE HEMOS COMENTADO RESPECTO AL MUNICIPIO DE GUADALUPE. EL MUNICIPIO DE MONTERREY SOLICITA LA AUTORIZACIÓN PARA AMPLIAR SU TECHO FINANCIERO EN 433 MILLONES DE PESOS, QUE SE SUMARÍAN A LOS 287 MILLONES, 250 MIL, 468 PESOS CON 70 CENTAVOS, INCLUIDOS EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS POR LA CANTIDAD DE 3,264 MILLONES, 250 MIL, 468 PESOS, CON 70 CENTAVOS, APROBADO PARA LA CIUDAD CAPITAL DEL ESTADO. DICHA SOLICITUD LA CONSIDERAMOS FRANCAMENTE DESMESURADA. DE ACEPTARSE, EL PASIVO MUNICIPAL SE INCREMENTARÍA A POCO MÁS DE MIL, 008 MILLONES DE PESOS, APROXIMADAMENTE. CON ELLO, MONTERREY SE CONVERTIRÍA EN EL SEGUNDO MUNICIPIO MÁS ENDEUDADO DEL PAÍS, SÓLO SUPERADO POR TIJUANA. NO SE VALE HACER PROMESAS DE CAMPAÑA NOTARIADAS, CON EL COMPROMISO DE NO CONTRATAR DEUDA PARA CUMPLIRLAS, PARA DESPUÉS FALTAR A LA PALABRA Y PASARLE LA FACTURA A LOS PRÓXIMOS SIETE GOBIERNOS MUNICIPALES. EN LUGAR DE PONER EN RIESGO LAS FINANZAS DE GOBIERNOS MUNICIPALES FUTUROS, LO PRUDENTE ES QUE EL JEFE DE LA COMUNA MUNICIPAL DE MONTERREY, DEJE DE SER LA TAPADERA DE EVIDENTES DESVÍOS QUE HAN SIDO DENUNCIADOS, COMETIDOS POR PARTE DEL EX PRESIDENTE MUNICIPAL

ADALBERTO MADERO QUIROGA. POR ÚLTIMO, ESTAMOS ENTERADOS DE QUE MUNICIPIO DE SANTA CATARINA PRETENDE UN FINANCIAMIENTO DE 310 MILLONES DE PESOS, QUE SE SUMARÍA A LOS 30 MILLONES DE PESOS INCLUIDOS EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS POR 529 MILLONES, 336 MIL, 664 PESOS CON 74 CENTAVOS, QUE FUE AUTORIZADO A DICHA MUNICIPALIDAD PARA EL EJERCICIO FISCAL QUE TRANSCURRE. DE APROBARSE LA SOLICITUD EN COMENTARIO, LA DEUDA CONTRATADA REPRESENTARÍA APROXIMADAMENTE, EL 40% DE LOS RECURSOS A EJERCER. NOS PARECE A TODAS LUCES INCONGRUENTE, RECURRIR A LA VÍA FÁCIL DEL ENDEUDAMIENTO PARA PLANEAR LAS ACTIVIDADES MUNICIPALES. EN LUGAR DE ELLO, EL MUNICIPIO PODRÍA HACERSE DE RECURSOS FRESCOS, SIMPLEMENTE CON DENUNCIAR ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES, LA SERIE DE ILÍCITOS CONTRA LA HACIENDA MUNICIPAL, COMETIDOS POR EL EX ALCALDE, DIONISIO HERRERA, UN VERDADERO PÁJARO DE CUENTA, A QUIEN DEBERÍAN FINCÁRSELE LAS RESPONSABILIDADES PENALES Y ADMINISTRATIVAS POR SU PÉSIMA GESTIÓN FRENTE AL MUNICIPIO. EN RAZÓN DE ESTE ANÁLISIS PUNTUAL, HACEMOS UN RESPETUOSO LLAMADO A LOS GRUPOS LEGISLATIVOS DE LOS PARTIDOS DEL TRABAJO, VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, PARA QUE FORMEMOS UN FRENTE COMÚN, PARA DETENER CUALQUIER INTENTO DE APROBAR SOLICITUDES DE AMPLIACIÓN DE LOS TECHOS FINANCIEROS ANTES MENCIONADAS, SIN UN ANÁLISIS RESPONSABLE, DE CADA UNO DE LOS CASOS. DE LA MISMA MANERA, EXHORTAMOS A LOS

GRUPOS LEGISLATIVOS DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, A NO UTILIZAR SU MAYORÍA PARA DAR TRÁMITE A LO SOLICITADO POR LOS MUNICIPIOS GOBERNADOS BAJO LAS SIGLAS DE ESTOS DOS INSTITUTOS POLÍTICOS, SIN UNA PREVIA REVISIÓN CUIDADOSA DE LA SITUACIÓN FINANCIERA DE CADA MUNICIPIO. EL PUEBLO DE NUEVO LEÓN ESTARÁ MUY ATENTO AL DESENLACE FINAL DE ESTE ASUNTO, QUE TRASCIENDE EL INTERÉS DE LOS GOBIERNOS MUNICIPALES INVOLUCRADOS. ES IMPORTANTE QUE EN EL CONGRESO DEL ESTADO EJERZAMOS A PLENITUD, LA ATRIBUCIÓN CONSTITUCIONAL DE VIGILAR EL USO EFICIENTE DE LOS RECURSOS PÚBLICOS. ES TODO SEÑOR PRESIDENTE”

SOBRE EL MISMO TEMA,, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA DESDE SU LUGAR AL **C. DIP. JUAN CARLOS HOLGUÍN AGUIRRE**, QUIEN EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE. NADA MAS PARA SECUNDAR UN POCO LAS OBSERVACIONES DEL DIPUTADO JOSÉ ÁNGEL ALVARADO, DONDE EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO VERDE, OBVIAMENTE SEREMOS VIGILANTES DE ESTAS PROPUESTAS O ESTAS SOLICITUDES DE DEUDA QUE PRETENDEN HACER LOS MUNICIPIOS, PARA QUE NO SE EJERZAN EN GASTO CORRIENTE Y ANALICEMOS BIEN A QUÉ SERÁN UTILIZADOS TODOS ESTOS GASTOS QUE ESTÁN PIDIENDO. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS INTERVENCIONES EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA,, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN ORDINARIA.

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA
- 2.- APERTURA DE LA SESIÓN
- 3.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN
- 4.- LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 19 DE ABRIL DE 2010.
- 5.- ASUNTOS EN CARTERA
- 6.- INICIATIVAS DE LEY O DECRETO PRESENTADO POR LOS CC. DIPUTADOS.
- 7.- INFORME DE COMISIONES.
- 8.- USO DE LA PALABRA LOS CIUDADANOS DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN GENERAL.
- 9.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.
- 10.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

TERMINADA LA LECTURA DEL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA. ***EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.***

APROBADO POR UNANIMIDAD EL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE PROCEDIÓ A CLAUSURAR LA SESIÓN, SIENDO LAS CATORCE HORAS CON ONCE MINUTOS, CITANDO PARA LA PRÓXIMA A LA HORA Y DÍA QUE

MARCA EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO.

EN ESE MOMENTO EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “ASIMISMO ESTA DIRECTIVA AGRADECE LA VISITA Y LA PRESENCIA DE LA ASOCIACIÓN UNIDAS CONTIGO. MUCHAS GRACIAS”.

ELABORÁNDOSE PARA CONSTANCIA EL PRESENTE DIARIO DE DEBATES.-

DAMOS FE:

C. PRESIDENTE:

DIP. SERGIO ALEJANDRO ALANÍS MARROQUÍN.

DIP. SECRETARIA:

DIP. SECRETARIA:

MARÍA DEL CARMEN PEÑA
DORADO.

BLANCA ESTHELA ARMENDÁRIZ
RODRÍGUEZ.

DD # 72-LXXI-10. S.O.
LUNES 19 DE ABRIL DE 2010.